



BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982

SÁBADO, 30 DE MARZO DE 1991

Número 72

Franqueo concertado nº 29/5

S U M A R I O

II. Administración Civil del Estado

2. Direcciones Provinciales de Ministerios

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Tesorería General de la Seguridad Social. Unidad de Recaudación Ejecutiva número Tres de Cieza. Notificación de embargo de bienes inmuebles.	1939
Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Tesorería General de la Seguridad Social. Unidad de Recaudación Ejecutiva número Tres de Cieza. Notificación de embargo de bienes inmuebles.	1939
Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Tesorería General de la Seguridad Social. Unidad de Recaudación Ejecutiva número Tres de Cieza. Notificación de embargo de bienes inmuebles.	1940
Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Tesorería General de la Seguridad Social. Unidad de Recaudación Ejecutiva número Tres de Cieza. Notificación de embargo de bienes inmuebles.	1940
Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Tesorería General de la Seguridad Social. Unidad de Recaudación Ejecutiva número Tres de Cieza. Notificación de embargo de bienes inmuebles.	1940
Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Tesorería General de la Seguridad Social. Unidad de Recaudación Ejecutiva número Tres de Cieza. Notificación de embargo de bienes inmuebles.	1941
Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Tesorería General de la Seguridad Social. Unidad de Recaudación Ejecutiva número Tres de Cieza. Notificación de embargo de bienes inmuebles.	1941
Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Tesorería General de la Seguridad Social. Unidad de Recaudación Ejecutiva número Tres de Cieza. Notificación de embargo de bienes inmuebles.	1941
Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Tesorería General de la Seguridad Social. Unidad de Recaudación Ejecutiva número Tres de Cieza. Notificación de embargo de bienes inmuebles.	1942
Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Tesorería General de la Seguridad Social. Unidad de Recaudación Ejecutiva número Tres de Cieza. Notificación de embargo de bienes inmuebles.	1942
Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Tesorería General de la Seguridad Social. Unidad de Recaudación Ejecutiva número Tres de Cieza. Notificación de embargo de bienes inmuebles.	1942
Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Tesorería General de la Seguridad Social. Unidad de Recaudación Ejecutiva número Tres de Cieza. Notificación de embargo de bienes inmuebles.	1943
Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Tesorería General de la Seguridad Social. Unidad de Recaudación Ejecutiva número Tres de Cieza. Notificación de embargo de bienes inmuebles.	1943
Delegación de Hacienda de Murcia. Servicio de Patrimonio del Estado. Anuncio de subasta.	1943

III. Administración de Justicia

JUZGADOS:

Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso número 175 de 1991.	1944
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso número 164 de 1991.	1944
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso número 186 de 1991.	1944
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso número 161 de 1991.	1944
Primera Instancia número Treinta y Uno de Madrid. Autos de procedimiento judicial sumario número 581/1990.	1945
Primera Instancia número Treinta y Uno de Madrid. Autos de procedimiento judicial sumario número 1.264/1989.	1945
Primera Instancia número Dos de Murcia. Declarativo menor cuantía-reclamación de cantidad, número 247/91.	1946

Primera Instancia número Uno de Murcia. Autos de menor cuantía número 1.059-C/88.	1946
Primera Instancia número Cuatro de Murcia. Procedimiento sumario hipotecario número 309/90.	1947
Primera Instancia número Cuatro de Murcia. Procedimiento sumario hipotecario número 54/90.	1947
Primera Instancia número Dos de Cartagena. Autos número 261 de 1989.	1948
Primera Instancia de Familia número Tres de Murcia. Demanda de separación número 678/89.	1949
Primera Instancia de Familia número Tres de Murcia. Resolución expediente de jurisdicción voluntaria número 998/89.	1949
Primera Instancia de Familia número Tres de Murcia. Expediente de jurisdicción voluntaria número 161/89.	1949
Primera Instancia número Uno de Murcia. Subasta pública autos número 549/1989.	1949
Primera Instancia número Uno de Murcia. Procedimiento especial sumario número 512/90.	1950
Primera Instancia número Cuatro de Murcia. Autos de ejecutivo-letras de cambio número 631/90.	1950
De lo Social número Dos de Murcia. Autos en acción sobre salarios número 206/90.	1950
Primera Instancia número Uno de Murcia. Juicio ejecutivo número 1.106/89.	1951
Primera Instancia número Cuatro de Murcia. Autos de ejecutivo-otros títulos números 429/88.	1951
Primera Instancia número uno de Murcia. Juicio ejecutivo número 366/88.	1951
Primera Instancia número Uno de Murcia. Autos de juicio ejecutivo número 1.031/89.	1951
Primera Instancia número Tres de Lorca. Juicio ejecutivo número 10 de 1991.	1951

IV. Administración Local

AYUNTAMIENTOS:

MURCIA. Contratación de obras. Pavimentación de la Vereda de la Barca, Vereda de la Cruz y Vereda de Zapatas, en Llano de Brujas.	1952
MURCIA. Contratación de obras. Pavimentación en calle Santiago Apóstol, de Guadalupe.	1952
MURCIA. Licencia para la apertura de café-bar.	1952
BENIEL. Tipo de gravamen a aplicar a los bienes inmuebles de naturaleza rústica y urbana para el año 1991, aprobación provisional.	1953
CALASPARRA. Relación para la provisión en propiedad de dos plazas de Guardia de la Policía Local, definitiva relación de aspirantes admitidos y excluidos.	1953
CALASPARRA. Convocatoria para provisión de una plaza de operario del matadero municipal y otros cometidos. Relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos.	1953
MURCIA. Convocatoria de concurso-oposición para proveer en propiedad, mediante promoción interna, ocho plazas de Inspector Urbanístico.	1954
MURCIA. Convocatoria de concurso-oposición para proveer en propiedad, mediante promoción interna, dos plazas de Oficial-Inspector de Infraestructuras Eléctricas.	1958
ALHAMA DE MURCIA. Cancelación de garantía.	1960
MURCIA. Licencia apertura de venta mayor de productos químicos.	1960
JUMILLA. Licencia municipal para fabricación de terrazos.	1960

II. Administración Civil del Estado

2. Direcciones provinciales de Ministerios

Número 2822

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Tesorería General de la Seguridad Social

Unidad de Recaudación Ejecutiva número Tres de Cieza

Notificación de embargo de bienes inmuebles

La Recaudadora Ejecutiva de la Tesorería General de la Seguridad Social de Cieza,

Hace saber: Que en el expediente de apremio número 8803551, seguido en esta Recaudación contra don Andrés Muñoz Candela, por certificaciones de descubierto a la Seguridad Social e importe por principal, recargo de apremio y costas de 168.000 pesetas, se ha dictado la siguiente:

Providencia: Notificados los débitos perseguidos y transcurrido el plazo legal de veinticuatro horas, siendo insuficientes o desconociéndose otros bienes embargables en esta Zona, declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen inscritos en el Registro de la Propiedad de Yecla y cuyos datos registrales se indican:

Finca 20.034, tomo 1.385, folio 89.

Finca 24.741, tomo 1.615, folio 131 vuelto.

Finca 19.770, tomo 1.794, folio 117.

Contra este acto se podrá recurrir ante la Tesorería Territorial de la Seguridad Social de Murcia, en el plazo de los ocho días siguientes a la publicación del presente anuncio, según los artículos 187 y 190 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

Notifíquese al deudor don Andrés Muñoz Candela y en su caso al cónyuge doña Teresa Ortega Tomás, terceros poseedores y acreedores hipotecarios, indicándoles que podrán designar perito tasador en el plazo antes citado.

Cieza, 4 de marzo de 1991.—La Recaudadora Ejecutiva de la Seguridad Social, Carmen Martínez López.

Número 2823

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Tesorería General de la Seguridad Social

Unidad de Recaudación Ejecutiva número Tres de Cieza

Notificación de embargo de bienes inmuebles

La Recaudadora Ejecutiva de la Tesorería General de la Seguridad Social de Cieza,

Hace saber: Que en el expediente de apremio número 8900805, seguido en esta Recaudación contra don Fermín

Pérez Mateo, por certificaciones de descubierto a la Seguridad Social e importe por principal, recargo de apremio y costas de 1.717.311 pesetas, se ha dictado la siguiente:

Providencia: Notificados los débitos perseguidos y transcurrido el plazo legal de veinticuatro horas, siendo insuficientes o desconociéndose otros bienes embargables en esta Zona, declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen inscritos en el Registro de la Propiedad de Yecla y cuyos datos registrales se indican:

Finca 24.093, tomo 1.441, folio 92 vuelto.

Contra este acto se podrá recurrir ante la Tesorería Territorial de la Seguridad Social de Murcia, en el plazo de los ocho días siguientes a la publicación del presente anuncio, según los artículos 187 y 190 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

Notifíquese al deudor don Fermín Pérez Mateo y en su caso al cónyuge doña Dolores Sánchez Torres, terceros poseedores y acreedores hipotecarios, indicándoles que podrán designar perito tasador en el plazo antes citado.

Cieza, 4 de marzo de 1991.—La Recaudadora Ejecutiva de la Seguridad Social, Carmen Martínez López.

Número 2824

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Tesorería General de la Seguridad Social

Unidad de Recaudación Ejecutiva número Tres de Cieza

Notificación de embargo de bienes inmuebles

La Recaudadora Ejecutiva de la Tesorería General de la Seguridad Social de Cieza,

Hace saber: Que en el expediente de apremio número 9000309, seguido en esta Recaudación contra don José Manuel García Pérez, por certificaciones de descubierto a la Seguridad Social e importe por principal, recargo de apremio y costas de 64.618 pesetas, se ha dictado la siguiente:

Providencia: Notificados los débitos perseguidos y transcurrido el plazo legal de veinticuatro horas, siendo insuficientes o desconociéndose otros bienes embargables en esta Zona, declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen inscritos en el Registro de la Propiedad de Yecla y cuyos datos registrales se indican:

Finca 19.732, tomo 1.686, folio 31.

Contra este acto se podrá recurrir ante la Tesorería Territorial de la Seguridad Social de Murcia, en el plazo de los ocho días siguientes a la publicación del presente anuncio, según los artículos 187 y 190 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

Notifíquese al deudor don José Manuel García Pérez y en su caso al cónyuge, terceros poseedores y acreedores hipotecarios, indicándoles que podrán designar perito tasador en el plazo antes citado.

Cieza, 4 de marzo de 1991.—La Recaudadora Ejecutiva de la Seguridad Social, Carmen Martínez López.

Número 2826

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Tesorería General de la Seguridad Social

Unidad de Recaudación Ejecutiva número Tres de Cieza

Notificación de embargo de bienes inmuebles

La Recaudadora Ejecutiva de la Tesorería General de la Seguridad Social de Cieza,

Hace saber: Que en el expediente de apremio número 9000257, seguido en esta Recaudación contra don Higinio Vélez Martínez, por certificaciones de descubierto a la Seguridad Social e importe por principal, recargo de apremio y costas de 230.822 pesetas, se ha dictado la siguiente:

Providencia: Notificados los débitos perseguidos y transcurrido el plazo legal de veinticuatro horas, siendo insuficientes o desconociéndose otros bienes embargables en esta Zona, declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen inscritos en el Registro de la Propiedad de Caravaca y cuyos datos registrales se indican:

Finca 12.104, inscripción 1.ª, libro 137 Calasparra, folio 227.

Finca 12.438, inscripción 2.ª, libro 140 Calasparra, folio 194.

Finca 13.848, inscripción 3.ª, libro 155 Calasparra, folio 31.

Contra este acto se podrá recurrir ante la Tesorería Territorial de la Seguridad Social de Murcia, en el plazo de los ocho días siguientes a la publicación del presente anuncio, según los artículos 187 y 190 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

Notifíquese al deudor don Higinio Vélez Martínez y en su caso al cónyuge doña Manuela Fernández Molina, terceros poseedores y acreedores hipotecarios, C.A.M., indicándoles que podrán designar perito tasador en el plazo antes citado.

Cieza, 4 de marzo de 1991.—La Recaudadora Ejecutiva de la Seguridad Social, Carmen Martínez López.

Número 2825

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Tesorería General de la Seguridad Social

Unidad de Recaudación Ejecutiva número Tres de Cieza

Notificación de embargo de bienes inmuebles

La Recaudadora Ejecutiva de la Tesorería General de la Seguridad Social de Cieza,

Hace saber: Que en el expediente de apremio número 8803558, seguido en esta Recaudación contra doña Josefa Martínez Sabater, por certificaciones de descubierto a la Seguridad Social e importe por principal, recargo de apremio y costas de 228.028 pesetas, se ha dictado la siguiente:

Providencia: Notificados los débitos perseguidos y transcurrido el plazo legal de veinticuatro horas, siendo insuficientes o desconociéndose otros bienes embargables en esta Zona, declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen inscritos en el Registro de la Propiedad de Yecla y cuyos datos registrales se indican:

Finca 3.829 trip., tomo 1.503, libro 34 y 35 vuelto.

Contra este acto se podrá recurrir ante la Tesorería Territorial de la Seguridad Social de Murcia, en el plazo de los ocho días siguientes a la publicación del presente anuncio, según los artículos 187 y 190 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

Notifíquese a la deudora doña Josefa Martínez Sabater y en su caso al cónyuge don Ignacio Ripoll Ortiz, terceros poseedores y acreedores hipotecarios, indicándoles que podrán designar perito tasador en el plazo antes citado.

Cieza, 4 de marzo de 1991.—La Recaudadora Ejecutiva de la Seguridad Social, Carmen Martínez López.

Número 2827

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Tesorería General de la Seguridad Social

Unidad de Recaudación Ejecutiva número Tres de Cieza

Notificación de embargo de bienes inmuebles

La Recaudadora Ejecutiva de la Tesorería General de la Seguridad Social de Cieza,

Hace saber: Que en el expediente de apremio número 8802716, seguido en esta Recaudación contra don Domingo Soriano García, por certificaciones de descubierto a la Seguridad Social e importe por principal, recargo de apremio y costas de 346.212 pesetas, se ha dictado la siguiente:

Providencia: Notificados los débitos perseguidos y transcurrido el plazo legal de veinticuatro horas, siendo insuficientes o desconociéndose otros bienes embargables en esta Zona, declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen inscritos en el Registro de la Propiedad de Yecla y cuyos datos registrales se indican:

Finca 24.000, tomo 1.557, folio 66.

Finca 25.507, tomo 1.735, folio 182 vuelto.

Finca 25.511, tomo 1.735, folio 192.

Contra este acto se podrá recurrir ante la Tesorería Territorial de la Seguridad Social de Murcia, en el plazo de los ocho días siguientes a la publicación del presente anuncio, según los artículos 187 y 190 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

Notifíquese al deudor don Domingo Soriano García y en su caso al cónyuge doña Juana R. López Palao, terceros poseedores y acreedores hipotecarios, Banco Hipotecario de España, S.A., indicándoles que podrán designar perito tasador en el plazo antes citado.

Cieza, 4 de marzo de 1991.—La Recaudadora Ejecutiva de la Seguridad Social, Carmen Martínez López.

Número 2828

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Tesorería General de la Seguridad Social

Unidad de Recaudación Ejecutiva número Tres de Cieza

Notificación de embargo de bienes inmuebles

La Recaudadora Ejecutiva de la Tesorería General de la Seguridad Social de Cieza,

Hace saber: Que en el expediente de apremio número 8900530, seguido en esta Recaudación contra don Juan Molina Pérez, por certificaciones de descubierto a la Seguridad Social e importe por principal, recargo de apremio y costas de 229.238 pesetas, se ha dictado la siguiente:

Providencia: Notificados los débitos perseguidos y transcurrido el plazo legal de veinticuatro horas, siendo insuficientes o desconociéndose otros bienes embargables en esta Zona, declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen inscritos en el Registro de la Propiedad de Yecla y cuyos datos registrales se indican:

Finca 23.795, tomo 1.545, folio 66 vuelto.

Finca 9.576, tomo 1.556, folio 58.

Finca 14.260 dup., tomo 1.756, folio 67.

Contra este acto se podrá recurrir ante la Tesorería Territorial de la Seguridad Social de Murcia, en el plazo de los ocho días siguientes a la publicación del presente anuncio, según los artículos 187 y 190 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

Notifíquese al deudor don Juan José Molina Pérez y en su caso al cónyuge doña M.^a Jesús Roch Martínez, terceros poseedores y acreedores hipotecarios, Banco Hipotecario de España, S.A., Milagros Pérez Ibáñez, indicándoles que podrán designar perito tasador en el plazo antes citado.

Cieza, 4 de marzo de 1991.—La Recaudadora Ejecutiva de la Seguridad Social, Carmen Martínez López.

Número 2829

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Tesorería General de la Seguridad Social

Unidad de Recaudación Ejecutiva número Tres de Cieza

Notificación de embargo de bienes inmuebles

La Recaudadora Ejecutiva de la Tesorería General de la Seguridad Social de Cieza,

Hace saber: Que en el expediente de apremio número 9000591, seguido en esta Recaudación contra don Lorenzo Abellán Tomás, por certificaciones de descubierto a la Seguridad Social e importe por principal, recargo de apremio y costas de 179.475 pesetas, se ha dictado la siguiente:

Providencia: Notificados los débitos perseguidos y transcurrido el plazo legal de veinticuatro horas, siendo insuficientes o desconociéndose otros bienes embargables en esta Zona, declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen inscritos en el Registro de la Propiedad de Yecla y cuyos datos registrales se indican:

Finca 12.235, tomo 1.633, folio 172.

Contra este acto se podrá recurrir ante la Tesorería Territorial de la Seguridad Social de Murcia, en el plazo de los ocho días siguientes a la publicación del presente anuncio, según los artículos 187 y 190 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

Notifíquese al deudor don Lorenzo Abellán Tomás y en su caso al cónyuge, terceros poseedores y acreedores hipotecarios, indicándoles que podrán designar perito tasador en el plazo antes citado.

Cieza, 4 de marzo de 1991.—La Recaudadora Ejecutiva de la Seguridad Social, Carmen Martínez López.

Número 2830

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Tesorería General de la Seguridad Social

Unidad de Recaudación Ejecutiva número Tres de Cieza

Notificación de embargo de bienes inmuebles

La Recaudadora Ejecutiva de la Tesorería General de la Seguridad Social de Cieza,

Hace saber: Que en el expediente de apremio número 8803492, seguido en esta Recaudación contra doña Juana Pérez Iniesta, por certificaciones de descubierto a la Seguridad Social e importe por principal, recargo de apremio y costas de 208.949 pesetas, se ha dictado la siguiente:

Providencia: Notificados los débitos perseguidos y transcurrido el plazo legal de veinticuatro horas, siendo insuficientes o desconociéndose otros bienes embargables en esta Zona, declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen inscritos en el Registro de la Propiedad de Yecla y cuyos datos registrales se indican:

Finca 20.099, tomo 1.788, folio 74.

Contra este acto se podrá recurrir ante la Tesorería Territorial de la Seguridad Social de Murcia, en el plazo de los ocho días siguientes a la publicación del presente anuncio, según los artículos 187 y 190 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

Notifíquese a la deudora Juana Pérez Iniesta y en su caso al cónyuge don Marcial Jiménez Bernal, terceros poseedores y acreedores hipotecarios, indicándoles que podrán designar perito tasador en el plazo antes citado.

Cieza, 4 de marzo de 1991.—La Recaudadora Ejecutiva de la Seguridad Social, Carmen Martínez López.

—
Número 2831

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Tesorería General de la Seguridad Social

Unidad de Recaudación Ejecutiva número Tres de Cieza

Notificación de embargo de bienes inmuebles

La Recaudadora Ejecutiva de la Tesorería General de la Seguridad Social de Cieza,

Hace saber: Que en el expediente de apremio número 8803117, seguido en esta Recaudación contra don Joaquín Bermejo García, por certificaciones de descubierto a la Seguridad Social e importe por principal, recargo de apremio y costas de 90.866 pesetas, se ha dictado la siguiente:

Providencia: Notificados los débitos perseguidos y transcurrido el plazo legal de veinticuatro horas, siendo insuficientes o desconociéndose otros bienes embargables en esta Zona, declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen inscritos en el Registro de la Propiedad de Caravaca y cuyos datos registrales se indican:

Finca 10.431, inscripción 2.ª, libro 122, folio 70.

Contra este acto se podrá recurrir ante la Tesorería Territorial de la Seguridad Social de Murcia, en el plazo de los ocho días siguientes a la publicación del presente anuncio, según los artículos 187 y 190 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

Notifíquese al deudor don Joaquín Bermejo García y en su caso al cónyuge doña Joaquina Navarrete Abellán, terceros poseedores y acreedores hipotecarios, indicándoles que podrán designar perito tasador en el plazo antes citado.

Cieza, 4 de marzo de 1991.—La Recaudadora Ejecutiva de la Seguridad Social, Carmen Martínez López.

Número 2832

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Tesorería General de la Seguridad Social

Unidad de Recaudación Ejecutiva número Tres de Cieza

Notificación de embargo de bienes inmuebles

La Recaudadora Ejecutiva de la Tesorería General de la Seguridad Social de Cieza,

Hace saber: Que en el expediente de apremio número 9000930, seguido en esta Recaudación contra don Pedro Marín Ibáñez, por certificaciones de descubierto a la Seguridad Social e importe por principal, recargo de apremio y costas de 116.184 pesetas, se ha dictado la siguiente:

Providencia: Notificados los débitos perseguidos y transcurrido el plazo legal de veinticuatro horas, siendo insuficientes o desconociéndose otros bienes embargables en esta Zona, declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen inscritos en el Registro de la Propiedad de Yecla y cuyos datos registrales se indican:

Finca 17.700, tomo 1.338, folio 208.

Finca 19.198, tomo 1.568, folio 42 vuelto.

Contra este acto se podrá recurrir ante la Tesorería Territorial de la Seguridad Social de Murcia, en el plazo de los ocho días siguientes a la publicación del presente anuncio, según los artículos 187 y 190 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

Notifíquese al deudor don Pedro Marín Ibáñez y en su caso al cónyuge doña Ramona García Velero, terceros poseedores y acreedores hipotecarios, indicándoles que podrán designar perito tasador en el plazo antes citado.

Cieza, 4 de marzo de 1991.—La Recaudadora Ejecutiva de la Seguridad Social, Carmen Martínez López.

—
Número 2833

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Tesorería General de la Seguridad Social

Unidad de Recaudación Ejecutiva número Tres de Cieza

Notificación de embargo de bienes inmuebles

La Recaudadora Ejecutiva de la Tesorería General de la Seguridad Social de Cieza,

Hace saber: Que en el expediente de apremio número 9000363, seguido en esta Recaudación contra don Ginés Lozano Martínez, por certificaciones de descubierto a la Seguridad Social e importe por principal, recargo de apremio y costas de 177.150 pesetas, se ha dictado la siguiente:

Providencia: Notificados los débitos perseguidos y transcurrido el plazo legal de veinticuatro horas, siendo insuficientes o desconociéndose otros bienes embargables en esta Zona, declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen inscritos en el Registro de la Propiedad

de Yecla y cuyos datos registrales se indican:

Finca 16.496 dup., tomo 1.505, libro 57.

Finca 5.363, tomo 1.704, libro 91.

Finca 14.278, tomo 1.539, libro 37.

Contra este acto se podrá recurrir ante la Tesorería Territorial de la Seguridad Social de Murcia, en el plazo de los ocho días siguientes a la publicación del presente anuncio, según los artículos 187 y 190 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

Notifíquese al deudor don Ginéz Lozano Martínez y en su caso al cónyuge doña Concepción Bernal Marco, terceros poseedores y acreedores hipotecarios, Cajamurcia, indicándoles que podrán designar perito tasador en el plazo antes citado.

Cieza, 4 de marzo de 1991.—La Recaudadora Ejecutiva de la Seguridad Social, Carmen Martínez López.

Número 2834

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Tesorería General de la Seguridad Social

Unidad de Recaudación Ejecutiva número Tres de Cieza

Notificación de embargo de bienes inmuebles

La Recaudadora Ejecutiva de la Tesorería General de la Seguridad Social de Cieza,

Hace saber: Que en el expediente de apremio número 8901685, seguido en esta Recaudación contra don Juan Pérez Rubio, por certificaciones de descubierto a la Seguridad Social e importe por principal, recargo de apremio y costas de 157.884 pesetas, se ha dictado la siguiente:

Providencia: Notificados los débitos perseguidos y transcurrido el plazo legal de veinticuatro horas, siendo insuficientes o desconociéndose otros bienes embargables en esta Zona, declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen inscritos en el Registro de la Propiedad de Yecla y cuyos datos registrales se indican:

Finca 7.885, tomo 1.728, folio 102.

Contra este acto se podrá recurrir ante la Tesorería Territorial de la Seguridad Social de Murcia, en el plazo de los ocho días siguientes a la publicación del presente anuncio, según los artículos 187 y 190 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

Notifíquese al deudor don Juan Pérez Rubio y en su caso al cónyuge doña Bernarda Martínez Rubio, terceros poseedores y acreedores hipotecarios, Cajamurcia, Ayuntamiento de Yecla, hijos de Ramón Puche, indicándoles que podrán designar perito tasador en el plazo antes citado.

Cieza, 4 de marzo de 1991.—La Recaudadora Ejecutiva de la Seguridad Social, Carmen Martínez López.

Número 3012

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Tesorería General de la Seguridad Social

Unidad de Recaudación Ejecutiva número Tres de Cieza

Notificación de embargo de bienes inmuebles

La Recaudadora Ejecutiva de la Tesorería General de la Seguridad Social de Cieza,

Hace saber: Que en el expediente de apremio número 8802650, seguido en esta Recaudación contra don Juan P. Pérez Cervantes, por certificaciones de descubierto a la Seguridad Social e importe por principal, recargo de apremio y costas de 275.726 pesetas, se ha dictado la siguiente:

Providencia: Notificados los débitos perseguidos y transcurrido el plazo legal de veinticuatro horas, siendo insuficientes o desconociéndose otros bienes embargables en esta Zona, declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen inscritos en el Registro de la Propiedad de Mula y cuyos datos registrales se indican:

Finca 5.746, inscripción 3.ª, tomo 510, libro 35 Bullas, folio 236.

Contra este acto se podrá recurrir ante la Tesorería Territorial de la Seguridad Social de Murcia, en el plazo de los ocho días siguientes a la publicación del presente anuncio, según los artículos 187 y 190 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

Notifíquese al deudor don Juan P. Pérez Cervantes y en su caso al cónyuge doña Micaela Susarte García, terceros poseedores y acreedores hipotecarios, Banco Central, S.A., Banco Español de Crédito, S.A., Banco Hipotecario de España, S.A., indicándoles que podrán designar perito tasador en el plazo antes citado.

Cieza, 8 de marzo de 1991.—La Recaudadora Ejecutiva de la Seguridad Social, Carmen Martínez López.

Número 3197

DELEGACIÓN DE HACIENDA DE MURCIA

Servicio de Patrimonio del Estado

Anuncio de subasta

Se saca a pública subasta para el día 21 de mayo de 1991, a las once horas, ante la Mesa que se constituirá en la Delegación de Hacienda de Murcia, la finca urbana propiedad del Estado español, en virtud del artículo 18 del Decreto 2.091/1971, de 13 de agosto, sobre el Régimen Administrativo de Sucesión Abintestato en favor del Estado, cuyas características son:

«Parcela-chalet número 183 de la Urbanización Todo-sol, término municipal de Águilas; superficie solar 505 m², construida 42 m². Inscrita en el Registro de la Propiedad de Águilas, tomo 1.614, libro 201, finca número 24.417. Tipo de licitación, 2.220.000 pesetas. Depósito participar subasta, 20%. Totalidad gastos a cargo adjudicatario. Pliego de condiciones subasta a disposición interesados en Servicio Patrimonio de esta Delegación».

Murcia a 1 de marzo de 1991.—El Delegado de Hacienda Especial, Juan Carlos Gómez Ferrón.

III. Administración de Justicia

JUZGADOS:

Número 3295

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Procurador don Francisco Botía Llamas, en nombre y representación de Dolores Vicente Barqueros, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución fecha 26-12-1990, del Director General del Instituto Nacional de Servicios Sociales, Ministerio de Asuntos Sociales sobre denegación de prestaciones.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 175 de 1991.

Dado en Murcia, a 4 de marzo de 1991.— El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 3296

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Letrado don Luis José Martínez Vela, en nombre y representación de Carmelo Sánchez Peñalver, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución de la Alcaldía del Ayuntamiento de Lorquí, de fecha 15-1-1990.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 164 de 1991.

Dado en Murcia, a 4 de marzo de 1991.— El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 3297

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Letrado don José Montesinos García, en nombre y representación de Lorenzo Martínez Ayala, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución de fecha 14-11-1990, del Excmo. Sr. Capitán General de la Región Militar de Levante.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con

arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 186 de 1991.

Dado en Murcia, a 12 de marzo de 1991.— El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 3298

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Letrado don Antonio Cuadros Castaño, en nombre y representación de don Pedro García Marco, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Tribunal Económico Administrativo Regional de Murcia, sobre desestimación reclamación económico-administrativa en expediente número R-1.255/88.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 161 de 1991.

Dado en Murcia, a 4 de marzo de 1991.— El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 3052

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO TREINTA Y UNO DE
MADRID**

EDICTO

Don Juan Uceda Ojeda, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Treinta y Uno de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 581/1990, a instancia de Antonio Escobar Hinojosa y otro, representado por el Procurador doña Isabel Fernández Criado Bedoya, contra Lope de Pascual Martínez y otro, en los cuales se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por término de veinte días, los bienes que al final se describirán, bajo las siguientes

Condiciones

Primera: El remate se llevará a cabo en una o varias subastas, habiéndose efectuado el señalamiento simultáneo de las tres primeras que autoriza la regla 7ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria conforme a las siguientes fechas y tipos de licitación:

Primera subasta: fecha 25 de abril de 1991, a las 12 horas. Tipo de licitación: 4.260.000 pesetas, sin que sea admisible postura inferior.

Segunda subasta: fecha 20 de junio de 1991, a las 13,30 horas. Tipo de licitación: 3.195.000 pesetas, sin que sea admisible postura inferior.

Tercera subasta: fecha 25 de julio de 1991, a las 13 horas. Sin sujeción a tipo.

Segunda: Para tomar parte en la subasta, todos los postores, a excepción del acreedor demandante, deberán consignar una cantidad igual, por lo menos, al 20% del tipo señalado para la primera y segunda subastas y, en la tercera, una cantidad igual, por lo menos, al 20% del tipo señalado para la segunda.

Los depósitos deberán llevarse a cabo en cualquier oficina del Banco Bilbao Vizcaya, a la que el depositante deberá facilitar los siguientes datos: Juzgado de Primera Instancia número Treinta y Uno de Madrid. Cuenta del Juzgado: número 41.000, en la Plaza de Castilla, s/n., Edificio Juzgados de Instrucción y Penal. Número de expediente o procedimiento:

24590000000581/1990. En tal supuesto deberá acompañarse el resguardo de ingreso correspondiente.

Tercera: En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, verificándose los depósitos en cualquiera de las formas establecidas en el número anterior. El escrito deberá contener necesariamente la aceptación expresa de las obligaciones consignadas en la condición 6ª del presente edicto, sin cuyo requisito no será admitida la postura.

Cuarta: Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que deberá efectuarse en la forma y plazo previsto en la regla 14ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Quinta: Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Sexta: Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima: Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración, a la misma hora, para el viernes de la semana dentro de la cual se hubiere señalado, según la condición 1ª de este edicto la subasta suspendida.

Octava: Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, las que se reservarán en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación, y en su caso, como parte del precio de la venta.

Novena: Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumpliera con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

Bienes objeto de subasta

59. Vivienda unifamiliar tipo A, número 59, de las denominadas dú-

plex, ubicada en la 3ª fase del complejo turístico denominado Pueblo Cálido, en término municipal de San Javier, Hacienda de La Manga, de San Javier. Se distribuye en tres dormitorios, salón, cocina, baño, aseo, paso, terraza, porche y zona de acceso, que por denominación, consta de dos plantas unidas entre sí por una escalera interior. Ocupa un solar de 61 metros y 33 decímetros cuadrados. Su superficie edificada es de 82 metros y 32 decímetros cuadrados, y la útil de 75 metros cuadrados. El resto de solar que queda sin edificar se destina a zona de acceso, y ocupa una superficie de 13 metros cuadrados. Tiene derecho al uso y disfrute del suelo del patio número 30, de 6 metros y 30 decímetros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de San Javier, libro 443, folio 35 vuelto, finca número 35.044.

Madrid a quince de marzo de mil novecientos noventa y uno.— El Magistrado Juez.— El Secretario.

Número 2713

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO TREINTA Y UNO DE
MADRID**

EDICTO

Don Juan Uceda Ojeda, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Treinta y Uno de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 1.264/1989, a instancia de Caja Postal de Ahorros, representada por el Procurador doña Pilar Bermejillo Hevia, contra Andrés Pérez Navarro e Iluminada Doate Merced, en los cuales se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por término de veinte días, los bienes que al final se describirán, bajo las siguientes

Condiciones

Primera: El remate se llevará a cabo en una o varias subastas, habiéndose efectuado el señalamiento simultáneo de las tres primeras que autoriza la regla 7ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria conforme a las siguientes fechas y tipos de licitación:

Primera subasta: fecha 9 de septiembre de 1991, a las 12,30 horas. Tipo de licitación: 3.000.000 de pesetas, sin que sea admisible postura inferior.

Segunda subasta: fecha 7 de octubre de 1991, a las 12 horas. Tipo de licitación: 2.250.000 pesetas, sin que sea admisible postura inferior.

Tercera subasta: fecha 4 de noviembre de 1991, a las 12,30 horas. Sin sujeción a tipo.

Segunda: Para tomar parte en la subasta, todos los postores, a excepción del acreedor demandante, deberán consignar una cantidad igual, por lo menos, al 20% del tipo señalado para la primera y segunda subastas y, en la tercera, una cantidad igual, por lo menos, al 20% del tipo señalado para la segunda.

Los depósitos deberán llevarse a cabo en cualquier oficina del Banco Bilbao Vizcaya, a la que el depositante deberá facilitar los siguientes datos: Juzgado de Primera Instancia número Treinta y Uno de Madrid. Cuenta del Juzgado: número 41.000, en la Plaza de Castilla, s/n., Edificio Juzgados de Instrucción y Penal. Número de expediente o procedimiento: 24590000001264/1989. En tal supuesto deberá acompañarse el resguardo de ingreso correspondiente.

Tercera: En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, verificándose los depósitos en cualquiera de las formas establecidas en el número anterior. El escrito deberá contener necesariamente la aceptación expresa de las obligaciones consignadas en la condición 6ª del presente edicto, sin cuyo requisito no será admitida la postura.

Cuarta: Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que deberá efectuarse en la forma y plazo previsto en la regla 14ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Quinta: Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Sexta: Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los

mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima: Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración, a la misma hora, para el viernes de la semana dentro de la cual se hubiere señalado, según la condición 1ª de este edicto la subasta suspendida.

Octava: Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, las que se reservarán en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación, y en su caso, como parte del precio de la venta.

Novena: Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumpliera con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

Bienes objeto de subasta

En San Pedro del Pinatar (Murcia), calle Antonio Ramos Carratalá, s/n., piso 1, letra B. Superficie construida 141,03 metros cuadrados. Está distribuida en vestíbulo, cocina, comedor salón, cuatro dormitorios, dos baños y terraza. Inscrita en el Registro de la Propiedad de San Javier, libro 114 de la Sección de Pinatar, folio 130, finca registral número 8.671.

Madrid a seis de febrero de mil novecientos noventa y uno.— El Magistrado Juez.— El Secretario.

Número 2715

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO DOS DE MURCIA

EDICTO

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Dos de los de Murcia.

Hago saber. Que en el declarativo menor cuantía-reclamación de cantidad, número 247/91, instado por Estructuras de Cieza, S.A., contra Pedro López Carrillo, Miguel Ángel Hielo,

Dolores López Carrillo, Ángel Richini Denti, Isabel Carrillo Espaza, José López Balsalobre, Antonia Jiménez Nicolás, Jesús Bastida Carrillo, Josefa Górriz Saquero, Juan Pérez Segura, Gerardo Muñoz Celdrán, Pilar Muñoz Celdrán, Francisco Muñoz Celdrán, Pedro Muñoz Celdrán, Rosa Celdrán Selma, Veneciola del Mar, S.A., y Francisco Muñoz Ferrández, he acordado por diligencia de ordenación de esta fecha emplazar a Dolores López Carrillo y esposo don Miguel Ángel Hielo, don Pedro López Carrillo y Salvador López Carrillo, cuyo último domicilio actual se desconoce para que en el término de diez días se persone en legal forma mediante Abogado y Procurador. Las copias de la demanda se encuentran a su disposición en Secretaría. De no efectuarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

En Murcia a uno de marzo de mil novecientos noventa y uno.— El Secretario.

Número 2727

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO UNO DE MURCIA

Cédula de emplazamiento

El Ilmo. Sr. Magistrado de este Juzgado, en autos de menor cuantía que se tramita con el nº 1.059-C/88, promovidos por don José Asunción Martínez, representado por el Procurador don José A. Hernández Foulquié, contra don Pedro Borja Sánchez y su esposa doña María Francisca Martínez Lafuente, ésta a los solos efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario, que tenían su domicilio en Cabezo de Torres, Rambla del Carmen, s/n., y en Urbanización La Zenia, actualmente en paradero desconocido, ha acordado emplazar a dicho demandado para que dentro del término de diez días, para que comparezca en los autos, personándose en forma bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado en rebeldía y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Y para que sirva de emplazamiento al demandado don Pedro Borja Sánchez y de notificación a su esposa doña María Francisca Martínez Lafuente, libro el presente en Murcia a quince de febrero de mil novecientos noventa y uno.— El Secretario, Alejandro Sánchez Martínez.

Número 2734

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO CUATRO DE MURCIA****EDICTO**

El Magistrado Juez Mariano Espinosa de Rueda Jover, del Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de Murcia.

Hace saber: Que en el procedimiento sumario hipotecario artículo 131 Ley Hipotecaria, número 309/90, instado por Caja de Ahorros de Murcia, contra María Francisca Martínez Carrión y Pedro José Pallarés González, he acordado la celebración de la primera pública subasta, para el próximo día 8 de mayo de 1991, a las 11,15 horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, anunciándola con veinte días de antelación y bajo las condiciones fijadas en la Ley Hipotecaria.

Asimismo, y para el caso de no haber postores en esta primera subasta y el acreedor no pidiera dentro del término de cinco días a partir de la misma la adjudicación de las fincas hipotecadas, se señala para la segunda subasta el próximo día 11 de junio de 1991, a las 11,15 horas, sirviendo de base el setenta y cinco por ciento del tipo señalado para la primera.

Igualmente, y para el caso de que no hubiera postores ni se pidiera por el acreedor dentro del término del quinto día la adjudicación por el tipo de esta segunda subasta, se señala para la celebración de la tercera, el próximo día 9 de julio de 1991, a las 11,15 horas, sin sujeción a tipo pero con las mismas condiciones establecidas en la regla 8ª.

Asimismo se hace saber a los licitadores:

1.º) Que el tipo para la primera es el de 25.060.000 pesetas, fijado a tal efecto en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad.

2.º) Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente en la cuenta 3.087 de este Juzgado en el Banco de Bilbao, Oficina Infante D. Juan Manuel, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del precio que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.º) Que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a terceros.

4.º) Que desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de

la consignación a que se refiere el apartado 2, o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

5.º) Haciéndose constar que los autos y la certificación registral están de manifiesto en Secretaría y que los licitadores deben aceptar como bastante la situación, que las cargas anteriores y las preferentes si las hubiere continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

6.º) Entiéndase que de ser festivo alguno de los señalamientos, la subasta se celebrará el día siguiente hábil, a la misma hora.

La finca objeto de subasta es:

Solar en término de Murcia, partido de Alquerías, tiene una superficie de cuatrocientos metros y veinticinco decímetros cuadrados. Dentro de esta finca existe una edificación en planta baja y alta, aquella destinada a almacén, con una superficie construida de trescientos metros cuadrados, y ésta a vivienda, número dos en la misma planta, cada una de las cuales ocupa cien metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Murcia número Dos, sección 3ª, libro 46, folio 145, finca 1.176.

Dado en Murcia, a veintiséis de febrero de mil novecientos noventa y uno.— El Magistrado Juez.— El Secretario.

Número 2795

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO CUATRO DE MURCIA****EDICTO**

El Magistrado Juez Mariano Espinosa de Rueda Jover, del Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de Murcia.

Hace saber: Que en el procedimiento sumario hipotecario artículo 131 Ley Hipotecaria, número 54/90, instado por Caja de Ahorros de Murcia, contra Joaquín Martínez Ponce, he acordado la celebración de la primera pública subasta para el próximo día 6 de junio de 1991, a las 12 horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, anunciándola con veinte días de antelación y bajo las condiciones fijadas en la Ley Hipotecaria.

Asimismo, y para el caso de no haber postores en esta primera subasta y el acreedor no pidiera dentro del término de cinco días a partir de la

misma la adjudicación de las fincas hipotecadas, se señala para la segunda subasta el próximo día 9 de julio de 1991, a las 12 horas, sirviendo de base el setenta y cinco por ciento del tipo señalado para la primera.

Igualmente, y para el caso de que no hubiera postores ni se pidiera por el acreedor dentro del término del quinto día la adjudicación por el tipo de esta segunda subasta, se señala para la celebración de la tercera, el próximo día 19 de septiembre de 1991, a las 12 horas, sin sujeción a tipo pero con las mismas condiciones establecidas en la regla 8ª.

Asimismo se hace saber a los licitadores:

1.º) Que el tipo para la primera es el de tres millones setecientos ochenta y cuatro mil pesetas, fijado a tal efecto en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad.

2.º) Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente en la cuenta 3.087 de este Juzgado en el Banco de Bilbao, Oficina Infante D. Juan Manuel, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del precio que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.º) Que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a terceros.

4.º) Que desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación a que se refiere el apartado 2, o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

5.º) Haciéndose constar que los autos y la certificación registral están de manifiesto en Secretaría y que los licitadores deben aceptar como bastante la situación; que las cargas anteriores y las preferentes si las hubiere continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

6.º) Entiéndase que de ser festivo alguno de los señalamientos, la subasta se celebrará el día siguiente hábil, a la misma hora.

La finca objeto de subasta es:

Vivienda en primera planta alzada sobre la baja, del edificio de que forma parte. Es de tipo C, con acceso por el zaguán y escalera señalado con el número tres, a la espalda según se sube por su escalera. Tiene una superficie

útil de ochenta y dos metros y veintidós decímetros cuadrados. Está distribuida en diferentes dependencias. Linda: derecha entrando, vivienda de tipo D, de igual planta y escalera, a la espalda según se sube por la misma; izquierda, patio de luces y vivienda tipo A, de la escalera número dos; frente, calle Doctor Riquelme, y fondo, patio de luces. Inscripción: en el Registro de la Propiedad número Siete de Murcia, sección Beniel, libro 54, folio 58, finca número 4.171, inscripción 2.

Valorada a efectos de subasta en tres millones setecientos ochenta y cuatro mil pesetas.

Dado en Murcia, a diecinueve de febrero de mil novecientos noventa y uno.— El Magistrado Juez.— El Secretario.

Número 2789

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO DOS DE CARTAGENA

EDICTO

El Magistrado Juez accidental del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Cartagena.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo bajo el número 261 de 1989, se siguen autos de ejecutivo—otros títulos, a instancia del Procurador don Joaquín Ortega Parra, en representación de Banco de Santander, S.A., contra Juan Carlos Bernal Casanova y María del Mar Bernal Casanova, en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precios de su avalúo, las siguientes fincas embargadas a la demandada doña María del Mar Bernal Casanova, saliendo a subasta en cuanto a la nuda propiedad de la mitad proindivisa.

1.— Rústica: tierra de secano, situada en el término municipal de Cartagena, diputación de la Magdalena, paraje de San Isidro, de cabida 4 fanegas y 8 celemines. Inscrita al tomo 2.140, libro 714, folio 136, finca nº 63.179, inscripción 1ª. Valorada en 469.560 pesetas.

2.— Urbana: Una casa que se sitúa en la diputación de Perín, de 81 metros cuadrados. Inscrita al libro 149, folio 56, finca 11.170, Sección 3ª. Valorada en 250.000 pesetas.

3.— Rústica: un terreno solar, situado en la diputación de Perín, que mide una superficie de 210 metros cuadrados. Valorada en 75.000 pese-

tas. Inscrita al libro 62, folio 205, Sección 3ª, finca 4.042.

4.— Rústica: tierra de secano, situada en el mismo lugar que la anterior, de 10 hectáreas, dieciséis áreas y 38 centiáreas. Inscrita al libro 460, folio 10, finca 38.116, Sección 3ª. Valorada en 1.526.070 pesetas.

5.— Rústica: tierra situada en el paraje de Los Simonetes, diputación de La Magdalena. De cabida 4 hectáreas, sesenta y ocho áreas, 75 centiáreas y 50 decímetros cuadrados. Inscrita al libro 747, folio 73, finca 32.205, Sección 3ª. Valorada en 2.108.925 pesetas.

6.— Rústica: trozo de tierra de secano, donde la anterior, de cabida 2 hectáreas, 76 áreas, 61 centiáreas. Inscrita al libro 745, folio 164, finca 64.930, Sección 3ª. Valorada en 276.710 pesetas.

7.— Rústica: trozo de terreno de secano, de 2 hectáreas, 89 áreas, 98 centiáreas, 12 decímetros, 50 centímetros, donde la anterior. Inscrita al libro 747, folio 77, finca 32.207, Sección 3ª. Valorada en 289.980 pesetas.

8.— Rústica: tierra situada en Pozo Fernanda, diputación de La Magdalena, de una superficie de 11 áreas y 18 centiáreas. Inscrita al libro 747, folio 79, finca 6.725. Valorada en 13.975 pesetas.

9.— Rústica: trozo de tierra situado en La Magdalena, bancal El Moro, de 9 fanegas. Inscrita al libro 747, folio 81, finca 8.117. Valorada en 754.625 pesetas.

10.— Rústica: trozo de tierra de secano en el paraje de Higueras de Torres, de 3 hectáreas, 9 áreas y 11 centiáreas. Inscrita al libro 745, folio 94, finca 64.858, Sección 3ª. Valorada en 1.236.440 pesetas.

11.— Rústica: tierra de 22 áreas, 35 centiáreas, en el paraje de San Isidro, diputación de La Magdalena. Inscrita al libro 744, folio 131, finca 21.752, Sección 3ª. Valorada en 89.400 pesetas.

12.— Rústica: trozo de tierra de secano, en el paraje de San Isidro, sitio de Las Llanas, de 95 áreas, 2 centiáreas y 95 decímetros cuadrados. Inscrita al libro 745, folio 96, finca 64.860. Valorada en 380.000 pesetas.

13.— Rústica: tierra de 9 celemines, en el paraje de Los Simonetes, sitio llamado Las Zorreras. Inscrita al libro 744, folio 133, finca 13.218, Sección 3ª. Valorada en 50.310 pesetas.

14.— Rústica: tierra de 3 fanegas, situada en el bancal El Tejón, paraje de Los Pericones. Inscrita al libro 744, folio 135, finca 26.608, Sección 3ª. Valorada en 201.240 pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Palacio de Justicia, 4ª planta, el próximo día 26 de julio de 1991, a las 10,30 horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

1.— El tipo del remate será el de la valoración de los lotes, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

2.— Para poder tomar parte en la licitación deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, o establecimiento que se destine al efecto, el veinte por ciento del tipo del remate.

3.— Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la mesa del Juzgado, junto con aquél, el veinte por ciento del tipo del remate.

4.— Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

5.— Se reservarán en depósito, a instancia del acreedor, las consignaciones de los postores que no resulten rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que, si el primera adjudicatario no cumpliera la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

6.— Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

7.— Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

8.— Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el próximo 5 de septiembre, a las 10,30 horas de su mañana, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate que será del setenta y cinco por ciento del de la primera; y caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 30 de septiembre de 1991, a las 10,30 horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Dado en Cartagena a diecinueve de febrero de mil novecientos noventa y uno.— El Magistrado Juez.— El Secretario.

Número 2803

**PRIMERA INSTANCIA
DE FAMILIA
NÚMERO TRES DE MURCIA**

EDICTO

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Murcia.

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha en demanda de separación, seguida en este Juzgado de Primera Instancia número Tres (Familia) de Murcia, bajo el número 678/89, instado por doña Carmen Cano Lucas, quien tiene concedido el beneficio de justicia número 215/90, representado por el Procurador don Alberto Serranos Guarinos, contra don Juan Manuel Máiquez Pérez, en ignorado paradero, se emplaza por medio del presente edicto al demandado Juan Manuel Máiquez Pérez, para que dentro del improrrogable término de veinte días hábiles, comparezca en dichos autos por medio de Abogado y Procurador y conteste a la demanda, previniéndole de que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Haciéndole saber que las copias de la demanda y documentos se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Dado en Murcia a 28 de febrero de 1991. — El Secretario Judicial, José Luis Escudero Lucas.

Número 2804

**PRIMERA INSTANCIA
DE FAMILIA
NÚMERO TRES DE MURCIA**

EDICTO

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Murcia.

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha en expediente de jurisdicción voluntaria sobre acogimiento de las menores Noemí y Vanesa Aguilar de Pedro, seguido con el número 998/89, instado por el Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia, Organismo Autónomo adscrito a la Consejería de Bienestar Social, el cual goza de justicia gratui-

ta por Disposición legal, se ha dictado resolución cuya parte dispositiva contiene el particular siguiente:

Que debía acordar y acordaba el acogimiento de las menores Noemí y Vanesa Aguilar de Pedro, en el domicilio de la persona que acordó el Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia, conforme se estableció en su día por la Entidad Pública, debiéndose guardar las normas del Código Civil que regulan esta figura y todo ello bajo la vigilancia del Ministerio Fiscal, y una vez firme esta resolución, librese testimonio de la misma a la Entidad Pública que lo acordó y al Ministerio Fiscal. Así lo manda y firma S.S.^a, doy fe.—María Pilar Alonso Saura.— José Luis Escudero Lucas, firmado y rubricado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a doña Concepción Aguilar de Pedro, expido el presente que firmo en Murcia a 27 de febrero de 1991.— El Secretario Judicial, José Luis Escudero Lucas.

Número 2805

**PRIMERA INSTANCIA
DE FAMILIA
NÚMERO TRES DE MURCIA**

EDICTO

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Murcia.

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha en expediente de jurisdicción voluntaria sobre acogimiento del menor Fernando García López, seguido con el número 161/89, instado por el Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia, Organismo Autónomo adscrito a la Consejería de Bienestar Social, el cual goza de justicia gratuita por Disposición legal, se ha dictado resolución cuya parte dispositiva contiene el particular siguiente:

Que debía acordar y acordaba el acogimiento del menor Fernando García López, en el domicilio de la persona que acordó el Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia, conforme se estableció en su día por la Entidad Pública, debiéndose guardar las normas del Código Civil que regulan esta figura y todo ello bajo la vigilancia del Ministerio Fiscal, y una vez firme esta resolución, librese testimonio de la misma a la Entidad Pública que lo acordó y al

Ministerio Fiscal. Así lo manda y firma S.S.^a, doy fe.—María Pilar Alonso Saura.— José Luis Escudero Lucas, firmado y rubricado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a doña Pilar López Castillo, expido el presente que firmo en Murcia a 27 de febrero de 1991.— El Secretario Judicial, José Luis Escudero Lucas.

Número 2724

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO UNO DE MURCIA**

EDICTO

Don Andrés Pacheco Guevara, Magistrado del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Murcia.

Hace saber: Que el día 17 de abril de 1991, a las 12,30 horas, se celebrará primera subasta pública en este Juzgado, de los bienes que luego se mencionan, acordada en los autos número 549/1989, instados por el Procurador José Augusto Hernández Foulquí, en representación de Chacón e Hijos, Troquelados, S.A., contra Salvador Sáez Menchón.

Las condiciones de la subasta serán las establecidas en los artículos 1.499 y 1.500 de la L.E.C., y demás preferentes.

La titulación de los bienes podrá examinarse, por los licitadores, en la Secretaría de este Juzgado, subrogándose éstos en las cargas y gravámenes anteriores y preferentes.

Si esta subasta se declarase desierta, se anuncia segunda subasta para el día 22 de mayo, a la misma hora, en la Sala de Audiencia de este Juzgado y por el 75 por ciento del precio de tasación; si ésta también fuese declarada desierta se señala para la tercera subasta sin sujeción a tipo, el día 19 de junio de 1991 a la misma hora, en el citado local. Para el supuesto de que alguno de los días anteriormente mencionados fuese festivo, la subasta se celebraría al día siguiente hábil, a la misma hora.

Relación de bienes objeto de subasta

Un vehículo Renault, modelo R-4 F6-A, matrícula MU-9202-S.

Valorado pericialmente en doscientas mil pesetas.

Dado en Murcia a 20 de febrero de 1991.— El Magistrado Juez.— El Secretario.

Número 2868

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO UNO DE MURCIA****EDICTO**

El Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, con el número 512/90, promovido por Financiera del Segura, S.A., contra Andrés López Marín y esposa Teresa Abellán Gómez, en los que por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta los inmuebles que al final se describen, cuyo remate que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, en forma siguiente:

En primera subasta el día 10 de mayo próximo y 11 horas de su mañana, sirviendo de tipo, el pactado en la escritura de hipoteca ascendente a la suma de cuatro millones de pesetas.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, el día 5 de junio próximo y 11 horas de su mañana, con las mismas condiciones establecidas para la anterior, sirviendo de tipo el setenta y cinco por ciento del que se tuvo en cuenta para la primera.

Y en tercera subasta si no se remataran en ninguna de las anteriores, el día 3 de julio próximo y 11 horas de su mañana, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

Condiciones de la subasta:

1.— No se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta, en primera ni en segunda, pudiéndose hacer el remate en calidad de ceder a terceros.

2.— Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción del acreedor ejecutante, deberán consignar previamente en la Cuenta de Consignaciones nº 3.084 de la sucursal del Banco Bilbao-Vizcaya, en el Infante D. Juan Manuel, de esta ciudad, el veinte por ciento del tipo expresado, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

3.— Que la subasta se celebrará en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para remate podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado.

4.— Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla

cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.— Si alguno de los días anteriormente expresados fuese festivo, la subasta se celebraría al día siguiente inmediato hábil, a la misma hora.

Bienes objeto de subasta:

Finca número uno C. Local de planta baja, sin distribución interior, antes destinado a cine, de superficie quinientos ochenta y cinco metros cuadrados, en forma rectangular, midiendo de fachada a la calle veintiséis metros, por un fondo de veintidós metros y cincuenta centímetros, y linda: frente, calle de Miguel de Unamuno, antes calle en formación; derecha entrando, finca número uno D; izquierda, fincas números uno A y B, pared por medio, y fondo, calle en proyecto. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Caravaca de la Cruz, al tomo 1.198, libro 288, folio 104, finca número 23.515, inscripción 1 y 2. Valoración cuatro millones de pesetas.

Dado en Murcia a 5 de marzo de 1991.— El Magistrado Juez.— El Secretario.

Número 2728

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO CUATRO DE MURCIA****EDICTO**

Don Mariano Espinosa de Rueda Jover, Magistrado de Primera Instancia Cuatro de Murcia.

Hace saber: Que en los autos de ejecutivo-letras de cambio número 631/90, seguidos a instancia de Banco de Guipuzcoano, S.A., contra María de la Paz Molina Fernández (y cónyuge a efectos del artículo 144 del R.H.) y Dolores López López (y cónyuge a efectos del artículo 144 del R.H.), se ha dictado resolución en la que se acuerda la publicación del presente, para requerir a los demandados a fin de que en el término de seis días comparezcan ante este Juzgado y presenten los títulos de las fincas de su propiedad bajo apercibimientos de que si no lo verifican serán suplidos de oficio a su costa.

Y asimismo, se les hace saber que ha sido designado perito para el avalúo de los bienes a don José Alemán Alegría, requiriéndoles a fin de que en el término de segundo día designen otro por su parte bajo apercibimientos de tenerlos por conformes con el propuesto por la parte actora.

Y expido el presente para que surta los efectos oportunos y su publicación.

Dado en Murcia, a 18 de febrero de 1991.— El Magistrado Juez.— El Secretario.

Número 2931

**DE LO SOCIAL
NÚMERO DOS DE MURCIA****Citación**

En los presentes autos que ante este Juzgado de lo Social se sigue a instancia de Casimiro Pomares Torres y tres más, contra Bofer, S.A., Fondo de Garantía Salarial y Rogelio Sánchez Ferrando, en acción sobre salarios, procesos número 206/90, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio, en su caso, el día 12 de abril de 1991 y hora de las 10,45 de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado de lo Social, sito en la Avda. de la Libertad, nº 8, 2.º de esta capital, a cuyo efecto deberán comparecer las partes con todos los medios de prueba de que intenten valerse en dicho acto de juicio, previniéndoles que los actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia de las partes.

Y para que sirva de citación en forma a la empresa Bofer, S.A., y Rogelio Sánchez Ferrando, que últimamente tuvo su residencia en esta provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado en providencia de esta misma fecha, se expide la presente para su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", haciéndoles saber los extremos expuestos, quedando citada igualmente para confesión judicial con apercibimiento de tenerla por confesa, caso de no comparecer, advirtiéndoles que el resto de las notificaciones se expondrán en el tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social número Dos.

Murcia, a 12 de marzo de 1991.— El Secretario, Fernando Cabadas Arquer.

Número 2788

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO UNO DE MURCIA**

EDICTO

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Uno-B, de los de Murcia.

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo número 1. 106/89, promovidos por Banco de Santander, S.A., contra Dolores López Ortega y Sebastián Sánchez Jodar, en reclamación de 330.709 pesetas, he acordado por providencia de esta fecha citar de remate a dicha parte demandada Sebastián Sánchez Jodar y Dolores López Ortega, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos, y se oponga si le conviniere, habiéndose practicado ya el embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero. De no personarse le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Dado en Murcia a cinco de marzo de mil novecientos noventa y uno.— El Secretario.

Número 2787

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO CUATRO DE MURCIA**

EDICTO

Don Mariano Espinosa de Rueda Jover, Magistrado de Primera Instancia Cuatro de Murcia.

Hace saber: Que en los autos de ejecutivo-otros títulos número 429/88, seguidos a instancia de Banco de Santander, S.A., contra Antonia Balsalobre Sánchez y esposo (artículo 144 R.H.), y José Balsalobre Gómez y esposa (artículo 144 R.H.), se ha dictado resolución en la que se acuerda la publicación del presente, para dar vista por término de tres días de la tasación de costas practicada en autos a los demandados los cuales se hallan en paradero desconocido, ascendiendo dicha tasación de costas a la suma de 247.311 pesetas, más 324.994 pesetas en concepto de liquidación de intereses.

Y expido el presente para que surta los efectos oportunos y su publicación.

Dado en Murcia, a cuatro de marzo de mil novecientos noventa y uno.— El Magistrado Juez.— El Secretario.

Número 2793

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO UNO DE MURCIA**

EDICTO

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Uno-B, de los de Murcia.

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo número 366/88, promovidos por Caja de Ahorros de Murcia, contra Antonio Rodríguez París y otros, en reclamación de 99.966 pesetas, he acordado por providencia de esta fecha notificar a los demandados Antonio Rodríguez París y María Hernández Paredes, cuyo domicilio se desconoce, que por la actora ha sido designado como Perito para el avalúo de los bienes que le fueron embargados a don Ricardo García Morcillo, para que en el término de dos días, si lo desean, puedan nombra otro por su cuenta, apercibiéndoles que de no hacerlo en dicho término se les tendrá por conformes con el designado por la actora.

Dado en Murcia a veintisiete de febrero de mil novecientos noventa y uno.— El Secretario.

Número 2790

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO UNO DE MURCIA**

EDICTO

Don Andrés Pacheco Guevara, Ilmo. Sr. Magistrado de Primera Instancia número Uno de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número 1.031/89, a instancia de Leasing

Bancaya, S.A., contra José Marín Morcillo, en reclamación de un total de 1.563.855 pesetas, en los que se ha acordado la publicación del presente al objeto de requerir al referido demandado para que en término de seis días presente en la Secretaría del Juzgado los títulos de propiedad de las fincas embargadas en el referido procedimiento, bajo apercibimiento de ser suplidos a su costa caso de no verificarlo.

Y para que sirva de requerimiento en forma, expido el presente que firmo en Murcia a cuatro de marzo de mil novecientos noventa y uno.— El Magistrado Juez.— El Secretario.

Número 2731

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO TRES DE LORCA**

EDICTO

Don Javier Luis Parra García, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Tres de Lorca (Murcia).

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue juicio ejecutivo número 10 de 1991, a instancia de Caja de Ahorros de Murcia, representada por el Procurador don José María Terrer Artés, contra don Francisco Valverde López y doña Juana María Albarra-cín Martínez, mayores de edad, vecinos de Lorca, con D.N.I., números 23.067.728 y 23.100.952, respectivamente, sobre reclamación de 523.988 pesetas de principal y otras 250.000 pesetas calculadas para intereses, gastos y costas, y en los que se ha acordado citar de remate por término de nueve días para que se personen en autos y se opongan a la ejecución si les conviniere.

Se hace constar que se ha procedido al embargo, sin hacer previamente el requerimiento de pago, de la finca propiedad del expresado demandado nº 6.374, del Registro de la Propiedad de Cuevas de Almanzora.

Y para que conste, expido el presente en Lorca a veinticinco de febrero de mil novecientos noventa y uno.— El Secretario.

IV. Administración Local

A Y U N T A M I E N T O S :

Número 3307

M U R C I A

Contratación de obras

Objeto. La contratación, mediante concierto directo, del proyecto relativo a «Pavimentación de la Vereda de la Barca, Vereda de la Cruz y Vereda de Zapatas, en Llano de Brujas».

Tipo de licitación. 19.955.652 pesetas.

Clasificación exigida. Grupo G, subgrupo 4, y categoría d.

Financiación de la obra. Esta obra se encuentra subvencionada por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Plazo de ejecución. Dos meses.

Presentación de plicas. Hasta las doce horas del día en que finalice el plazo de diez días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», en el Servicio de Contratación, Suministros y Patrimonio (caso de ser sábado se realizará el inmediato día hábil).

Apertura de plicas. A las doce horas del día siguiente al anteriormente señalado, en la Casa Consistorial.

Pliego de condiciones. Igualmente se expone al público por plazo de ocho días a contar de la publicación del presente anuncio, el pliego de condiciones aprobado por la Comisión de Gobierno en sesión del día 1 de marzo de 1991, que ha de regir en la contratación de las obras objeto de la presente convocatoria.

Expediente. Se encuentra de manifiesto, para su examen, en el Servicio de Contratación.

Modelo de proposición:

Don..., vecino de..., con domicilio en..., número..., con D.N.I. número..., expedido en..., a..., de..., de 19..., en nombre propio (o en representación de..., como acreditado con poder notarial declarado bastante), enterado del anuncio publicado oficialmente y del pliego

de condiciones jurídicas, facultativas y económico-administrativas con destino a la contrata convocada por el Excmo. Ayuntamiento de Murcia, para la ejecución de las obras relativas al proyecto técnico para..., cuyo contenido conoce y acepta íntegramente, se compromete a su realización con arreglo a las cláusulas del mencionado pliego de condiciones, proponiendo como precio de ejecución la cantidad de... pesetas (en letra y número). Dicha cifra representa el...% de baja sobre el presupuesto. Fecha y firma del proponente.

Murcia, 15 de marzo de 1991.—El Teniente de Alcalde de Hacienda.

Número 3308

M U R C I A

Contratación de obras

Objeto. La contratación, mediante concierto directo del proyecto relativo a «Pavimentación en calle Santiago Apóstol, de Guadalupe».

Tipo de licitación. 14.027.029 pesetas.

Clasificación exigida. Grupo G, subgrupo 6, y categoría d.

Financiación de la obra. Esta obra se encuentra subvencionada por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Plazo de ejecución. Tres meses.

Presentación de plicas. Hasta las doce horas del día en que finalice el plazo de diez días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», en el Servicio de Contratación, Suministros y Patrimonio (caso de ser sábado se realizará el inmediato día hábil).

Apertura de plicas. A las doce horas del día siguiente al anteriormente señalado, en la Casa Consistorial.

Pliego de condiciones. Igualmente se expone al público por plazo de ocho días a contar de la publicación del presente

anuncio, el pliego de condiciones aprobado por la Comisión de Gobierno en sesión del día 14 de marzo de 1991, que ha de regir en la contratación de las obras objeto de la presente convocatoria.

Expediente. Se encuentra de manifiesto, para su examen, en el Servicio de Contratación.

Modelo de proposición:

Don..., vecino de..., con domicilio en..., número..., con D.N.I. número..., expedido en..., a..., de..., de 19..., en nombre propio (o en representación de..., como acreditado con poder notarial declarado bastante), enterado del anuncio publicado oficialmente y del pliego de condiciones jurídicas, facultativas y económico-administrativas con destino a la contrata convocada por el Excmo. Ayuntamiento de Murcia, para la ejecución de las obras relativas al proyecto técnico para..., cuyo contenido conoce y acepta íntegramente, se compromete a su realización con arreglo a las cláusulas del mencionado pliego de condiciones, proponiendo como precio de ejecución la cantidad de... pesetas (en letra y número). Dicha cifra representa el...% de baja sobre el presupuesto. Fecha y firma del proponente.

Murcia, 15 de marzo de 1991.—El Teniente de Alcalde de Hacienda.

Número 2991

M U R C I A

E D I C T O

Habiendo solicitado don José Antonio Bermejo Montoya, licencia para la apertura de café-bar (expediente 1.964/90), en cruce El Raal-Santa Cruz, número 48, El Raal, se abre información pública para que, en plazo de diez días, puedan formularse alegaciones por aquellas personas que se consideren afectadas.

Murcia, 8 de enero de 1991.—El Teniente de Alcalde, Vicepresidente del Consejo de Gerencia.

Número 3436

BENIEL**EDICTO**

Habiéndose aprobado provisionalmente por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión de fecha 12 de febrero del año actual el tipo de gravamen a aplicar a los bienes inmuebles de naturaleza rústica y urbana para el año 1991 y habiendo permanecido expuesto al público el expediente de aprobación provisional de dicho tipo de gravamen por el plazo de 30 días hábiles sin que se hayan formulado reclamaciones al mismo, es por lo que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se eleva a definitivo dicho acuerdo de aprobación provisional, cuyo tipo de gravamen a aplicar a los bienes inmuebles de naturaleza rústica y urbana para el año 1991 es el siguiente:

—Bienes inmuebles de naturaleza rústica, 0,60%.

—Bienes inmuebles de naturaleza urbana, 0,90%.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.4 de la mencionada Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Contra el acuerdo de aprobación definitiva podrá interponerse por los legítimos interesados el correspondiente recurso contencioso-administrativo, a partir de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

Beniel, 26 de marzo de 1991.—El Alcalde.

Número 3427

CALASPARRA

Esta Alcaldía, en relación con la oposición libre convocada por este Ayuntamiento para la provisión en propiedad de dos plazas de Guardia de la Policía Local, ha resuelto lo siguiente:

1.º Elevar a definitiva la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos publicada en el «Boletín Oficial de

la Región de Murcia», número 10, de fecha 14 de enero de 1991.

2.º Verificado el sorteo público para determinar el orden de actuación de los aspirantes, dió el siguiente resultado:

- 1.—Don Pedro Juan Camacho Robles
- 2.—Don José María López López
- 3.—Don Cristóbal Botía Fernández
- 4.—Don Juan Antonio Sánchez Marín
- 5.—Don Bartolomé López Martínez
- 6.—Don Juan Pérez López
- 7.—Don Francisco H. Serna Moreno
- 8.—Doña Juana Jiménez Alcázar
- 9.—Don Juan Gil Pérez
- 10.—Don Valeriano Campos Gómez
- 11.—Don José Fernández Ponce
- 12.—Don Tomás Martínez Rodríguez
- 13.—Don Felipe Rodríguez Abril
- 14.—Don Pedro Abril Abril
- 15.—Don Juan Carlos Palomares Reolid

3.º El Tribunal Calificador queda constituido como sigue:

Presidente: Don Antonio Sánchez Moreno, Alcalde-Presidente, titular; y suplente, don Antonio Cano Molina, Primer Teniente de Alcalde.

Vocales:

Don Antonio Llamas Canares, titular; y don Isidro Rodríguez Guillén, en representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Don Juan José Ciscar Blázquez, titular y doña María Ángeles Cristóbal Rivera suplente, Profesores ambos del Colegio «Ntra. Sra. de la Esperanza», en representación del Profesorado Oficial.

Don Vicente Ricardo Estévez Vargas, titular; y don Ramón Soriano Chalud, suplente, en representación de la Jefatura Provincial de Tráfico de Murcia.

Don Miguel Moret Duclos, Jefe de la Policía Local.

Secretario:

Don Gregorio García Navarro, Secretario Habilitado de la Corporación, o funcionario en quien delegue.

Asimismo podrán participar en las deliberaciones del Tribunal, con voz y sin voto, un representante de cada Grupo Político Municipal.

De conformidad con lo establecido en el artículo 21 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se concede un plazo de 15 días naturales, para la recusación de los miembros del Tribunal.

Los ejercicios de la oposición darán comienzo el día 18 de abril de 1991, a las 10 horas, en el Salón de Actos del Ayuntamiento de Calasparra.

Calasparra, 6 de marzo de 1991.—El Alcalde.

Número 3428

CALASPARRA

Esta Alcaldía, en relación con el concurso-oposición convocado por este Ayuntamiento para provisión en propiedad de una plaza de operario del matadero municipal y otros cometidos, ha resuelto lo siguiente:

1.º Elevar a definitiva la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos publicada en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», número 44 de fecha 22 de febrero de 1991.

2.º El Tribunal Calificador queda constituido como sigue:

Presidente: Don Antonio Sánchez Moreno, Alcalde-Presidente, titular; y suplente, don Antonio Cano Molina, Primer Teniente de Alcalde.

Vocales: Doña María Carmen González Cabrera, titular, y doña María Carmen Abenza Aroca como suplente, en representación del Profesorado Oficial.

Don Juan Cánovas Cánovas, titular y don Antonio Marí Gómez, suplente, en representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Don Joaquín Salinas Martínez, funcionario de este Ayuntamiento (Maestro de Obras y Servicios).

Secretario: Don Gregorio García Navarro, Secretario Habilitado de la Corporación, o funcionario en quien delegue.

Asimismo podrán participar en las deliberaciones del Tribunal, con voz y sin voto, un representante de cada Grupo Político Municipal.

De conformidad con lo establecido en el artículo 21 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se concede un plazo de 15 días naturales, para la recusación de los miembros del Tribunal.

Los ejercicios del concurso-oposición darán comienzo el día 16 de abril de 1991, a las 10 horas, en el Salón de Actos del Ayuntamiento de Calasparra.

Calasparra, 11 de marzo de 1991. El Alcalde.

Número 2927

MURCIA**Gerencia de Urbanismo****Convocatoria de concurso-oposición para proveer en propiedad, mediante promoción interna, ocho plazas de Inspector Urbanístico**

El Consejo de la Gerencia de Urbanismo del Ayuntamiento de Murcia, en sesión de 22 de febrero de 1991, acordó convocar concurso-oposición para proveer en propiedad, mediante promoción interna, ocho plazas de Inspector Urbanístico, vacante en la plantilla de personal funcionario de esta Gerencia e incluidas en la O.E.P. correspondiente a 1990, con arreglo a las siguientes bases, ratificadas por el Pleno de la Corporación Municipal celebrada el 28-2-91.

B A S E S**Primera. Objeto de la convocatoria.**

Es objeto de esta convocatoria la provisión en propiedad mediante promoción interna, por concurso-oposición, de ocho plazas de Inspector Urbanístico, existentes en la plantilla de personal funcionario de esta Gerencia, dotadas con los emolumentos correspondientes al grupo C, e incluidas en la Oferta de Empleo Público de 1990, con la clasificación y denominación siguiente:

Grupo: C (según artículo 25 de la Ley 30/84).

Escala: Administración Especial.

Subescala: Servicios Especiales.

Clase: Cometidos Especiales.

Denominación: Inspector Urbanístico.

Segunda. Publicación de la convocatoria.

La convocatoria se publicará íntegra en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y un extracto de la misma en el «Boletín Oficial del Estado».

Tercera. Participación en la convocatoria.**A) Requisitos de los aspirantes.**

Para tomar parte en el concurso-oposición será necesario:

—Ser funcionario de carrera del Excelentísimo Ayuntamiento de Murcia y pertenecer a la Escala de Administración Especial, grupo D, con una antigüedad

mínima de 2 años, y ocupar puesto de Oficial Inspector de Obras de Disciplina Urbanística de la Gerencia de Urbanismo.

—Estar en posesión del título de Bachiller Superior, F.P. 2 o equivalente. No obstante, conforme a lo previsto en el acuerdo del Consejo de Gerencia de 23-3-90, ratificado en Pleno de 29-3-90, «podrán también presentarse los que se hallen en posesión del título de Graduado Escolar, F.P. 1 o equivalente, pero en el supuesto de acceder a la plaza, percibirán, mientras realicen las funciones asignadas al puesto, las retribuciones del nivel D-616 del Catálogo de Puestos de Trabajo, pasando a percibir las del nivel C-616 a partir del momento en que se acredite poseer la titulación que, en principio, se requiere.

—No haber sido sancionado por falta grave o muy grave en los dos años anteriores a la fecha de esta convocatoria, ni haber acumulado más de dos sanciones por falta leve en ese período.

—No padecer enfermedad ni defecto físico que le inhabilite para el ejercicio de las funciones del cargo. A tal efecto, quienes superen las pruebas serán sometidos a reconocimiento por los Servicios médicos municipales antes de su toma de posesión.

B) Instancias.

Las instancias, cuyo modelo se facilitará en el Excmo. Ayuntamiento o en la Gerencia de Urbanismo, serán dirigidas al Ilmo. señor Alcalde Presidente y se presentarán en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Murcia o en el de la Gerencia de Urbanismo, en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Para ser admitido y tomar parte en la práctica de las pruebas selectivas, bastará con que los aspirantes manifiesten en su instancia que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas a la fecha de expedición del plazo señalado para la presentación de la misma.

Juntamente con la instancia se presentarán los documentos, originales o fotocopias compulsadas por los Servicios municipales, acreditativos de los méritos que se aleguen.

C) Admisión de aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de instancias la Corporación Municipal dictará resolución declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» con indicación del plazo de subsanación que se concede a los excluidos, y determinando el lugar y fecha de comienzo de los ejercicios.

Cuarta. Tribunal.

Presidente: La presidencia del Tribunal corresponderá al Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, pudiendo delegar en miembros de la Corporación.

Vocal 1: Vocal-Secretario, el Secretario General de la Corporación.

Vocal 2: E Director de Servicios de la Gerencia de Urbanismo.

Vocal 3: El funcionario municipal Jefe del Servicio correspondiente, o funcionario municipal más caracterizado por motivo de su especialización.

Vocal 4: Vocal propuesto por la Dirección Provincial de Educación y Ciencia, funcionario de carrera perteneciente a grupo de titulación igual o superior al exigido a los aspirantes.

Vocal 5: Vocal propuesto por el Comité de Empresa o la Junta de Personal, que deberá tener la condición de funcionario municipal o laboral fijo de plantilla, y pertenecer al grupo de titulación exigido a los aspirantes, o superior.

Vocal 6: Funcionario de los Servicios de Personal, siempre que pertenezca a grupo de titulación igual o superior al exigido a los aspirantes.

Vocal 7: Funcionario designado por la Comunidad Autónoma de Murcia.

Asesores: El Tribunal podrá nombrar asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas. El proceso de selección podrá incluir pruebas psicotécnicas, que se realizarán en el momento que decida el Tribunal.

A efectos de percepción de asistencias por los miembros del Tribunal se fijan las establecidas en el anexo IV del Real Decreto 236/88, de 4 de marzo, sobre indemnizaciones por razón del Servicio.

Quinta. Pruebas.

A) Comienzo y desarrollo de la fase de oposición.

Los ejercicios de la fase de oposición darán comienzo una vez transcurrido al menos, un mes desde la publicación del anuncio de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Las comunicaciones correspondientes a la convocatoria se expondrán en el tablón de anuncios de la Concejalía de Personal del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, Glorieta de España, 1, planta 2, y en el de la Gerencia de Urbanismo, Alameda de Capuchinos, 32.

B) Ejercicios de la oposición.

La duración de cada uno de los ejercicios será determinada por el Tribunal y consistirán en lo siguiente:

Primer ejercicio.

Consistirá en la realización de pruebas de carácter práctico, donde los opositores pongan de manifiesto los conocimientos que de la plaza objeto de la convocatoria posean.

Segundo ejercicio.

Consistirá en contestar por escrito a las preguntas tipo test y/o supuestos teórico-prácticos relativos a la plaza objeto de la convocatoria que el Tribunal formule, relacionados con el temario (general y específico) adjunto a esta convocatoria.

C) Calificación de los ejercicios.

Los ejercicios serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de 10 puntos, siendo preciso alcanzar 5 puntos en cada uno de ellos para considerarse aprobado. El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal en cada uno de los ejercicios será de 0 a 10 puntos.

Las calificaciones serán adoptadas sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquél, siendo el cociente la calificación del ejercicio.

D) Baremo de méritos.

Los méritos alegados que sean justificados documentalmente por los aspirantes en el momento de presentar la instancia, serán valorados con arreglo al siguiente baremo:

1.—Por antigüedad en el Excmo. Ayuntamiento de Murcia realizando el cometido propio de los puestos de trabajo objeto del concurso-oposición, a razón de 0,10 puntos por mes, hasta un máximo de 6 puntos.

2.—Por años de experiencia en puesto de similar cometido o importancia en la Administración Pública, hasta un máximo de 1 punto.

3.—Por años de experiencia en puesto de similar cometido o importancia en empresas privadas, hasta un máximo de 1 punto.

4.—Por la realización de cursos de formación o perfeccionamiento, hasta un máximo de 1 puntos.

5.—Por estar en posesión del permiso de conducir, clase B-1, 0,25 puntos.

6.—Por estar en posesión del permiso de conducir, clase A-2, 0,10 puntos.

7.—Otros méritos, hasta 0,5 puntos.

E) Calificación definitiva.

El orden de calificación definitiva estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios, méritos y pruebas psicotécnicas, en su caso.

Sexta. Relación de seleccionados, presentación de documentos y nombramiento.

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal hará pública la relación de seleccionados, por orden de puntuación, y elevará dicha relación al Consejo de Gerencia al objeto de que se lleve a cabo el nombramiento correspondiente.

Las resoluciones del Tribunal vinculan a la Administración, sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión, conforme a lo previsto en los artículos 109 y siguientes de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los aspirantes propuestos aportarán ante esta Administración, en el plazo de veinte días naturales desde que se haga pública la resolución sobre el nombramiento, los documentos acreditativos de reunir las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria. Si dentro del plazo indicado no presentaran la documentación no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas

sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la instancia.

Conforme a lo previsto en el apartado segundo del acuerdo del Consejo de Gerencia de 23-3-90, ratificado en Pleno de 29-3-90, se amortizarán automáticamente las vacantes que se produzcan por el acceso a las plazas objeto de esta convocatoria de los funcionarios que ahora ostentan la categoría de Oficial-Inspector de Obras.

Séptima. Incidencias.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten, y tomar los acuerdos necesarios para que el buen orden del concurso-oposición en todo lo no previsto en las presentes bases, y siempre que no se opongan a las mismas.

Octava. Recursos.

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma prevista en la Ley de Procedimiento Administrativo y en el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Excmo. Ayuntamiento de Murcia.

TEMARIO

Parte general

Tema 1. La Constitución española de 1978. Caracteres generales. Especial referencia al Título I (de los Derechos y Deberes fundamentales de los españoles).

Tema 2. Breve referencia a caracteres y funciones de la Corona. Las Cortes Generales. El Gobierno. El Poder Judicial.

Tema 3. El municipio. Concepto y elementos. El Pleno del Ayuntamiento. El Alcalde y sus órganos de apoyo.

Tema 4. Personal al servicio del municipio: Funcionarios, laborales, derechos y deberes. Sindicación, seguridad social y derechos pasivos.

Tema 5. La Gerencia de Urbanismo del Ayuntamiento de Murcia: Sus órganos de Gobierno y competencias de los mismos.

Parte específica

Tema 1. Líneas generales de la Ordenanza municipal sobre edificación y uso del suelo.

Tema 2. Características generales del Plan General de Ordenación Urbana.

Tema 3. Normas urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbana del municipio de Murcia.

Tema 4. Ordenanza General de Gestión, Recaudación e Inspección de Tributos Locales. Inspección.

Tema 5. Ley 12/86, de 20 de diciembre, de medidas para la protección de la legalidad urbanística en la Región de Murcia: Infracciones urbanísticas, medidas de prevención y garantías.

Tema 6. Ley 12/86, de 20 de diciembre, de medidas para la protección de la legalidad urbanística en la Región de Murcia: Medidas de inspección urbanística, responsabilidades y sanciones.

Tema 7. El proyecto de obras.

Tema 8. La licencia de obras. Expediente administrativo.

Tema 9. Desarrollo de la labor inspectora de obras.

Tema 10. Organización del servicio de inspección urbanística. Importancia del fichero territorial.

Tema 11. Características específicas de cada una de las actividades sujetas a inspección urbanística.

Murcia, 11 de marzo de 1991.—El Director de los Servicios.

Número 2928

MURCIA

Gerencia de Urbanismo

Convocatoria de concurso-oposición para proveer en propiedad, mediante promoción interna, dos plazas de Oficial-Inspector de Infraestructuras de Obras de Urbanización

El Consejo de la Gerencia de Urbanismo del Ayuntamiento de Murcia, en sesión de 22 de febrero de 1991, acordó convocar concurso-oposición para proveer en propiedad, mediante promoción interna, dos plazas de Oficial-Inspector

de Infraestructuras de Obras de Urbanización, vacantes en la plantilla de personal funcionario de esta Gerencia, e incluidas en la O.E.P. correspondiente a 1990, con arreglo a las siguientes bases, ratificadas por el Pleno de la Corporación Municipal celebrada el 28-2-91.

B A S E S

Primera. Objeto de la convocatoria.

Es objeto de esta convocatoria la provisión en propiedad mediante promoción interna, por concurso-oposición, de dos plazas de Oficial-Inspector de Infraestructuras de Obras de Urbanización, existentes en la plantilla de personal funcionario de esta Gerencia, dotadas con los emolumentos correspondientes al grupo D, e incluidas en la Oferta de Empleo Público de 1990, con la clasificación y denominación siguiente:

Grupo: D (según artículo 25 de la Ley 30/84).

Escala: Administración Especial.

Subescala: Servicios Especiales.

Clase: Personal de Oficios.

Denominación: Oficial-Inspector de Infraestructuras de Obras de Urbanización.

Segunda. Publicación de la convocatoria.

La convocatoria se publicará íntegra en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y un extracto de la misma en el «Boletín Oficial del Estado».

Tercera. Participación en la convocatoria.

A) Requisitos de los aspirantes.

Para tomar parte en el concurso-oposición será necesario:

—Ser funcionario de carrera del Excmo. Ayuntamiento de Murcia y pertenecer a la Escala de Administración Especial, grupo E, con una antigüedad mínima de 2 años.

—Estar en posesión del título de Graduado Escolar o equivalente.

—No haber sido sancionado por falta grave o muy grave en los dos años anteriores a la fecha de esta convocatoria, ni haber acumulado más de dos sanciones por falta leve en ese período.

—No padecer enfermedad ni defecto físico que le inhabilite para el ejercicio de las funciones del cargo. A tal efecto,

quienes superen las pruebas serán sometidos a reconocimiento por los Servicios médicos municipales antes de su toma de posesión.

B) Instancias.

Las instancias, cuyo modelo se facilitará en el Excmo. Ayuntamiento o en la Gerencia de Urbanismo, serán dirigidas al Ilmo. señor Alcalde Presidente y se presentarán en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Murcia o en el de la Gerencia de Urbanismo, en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Para ser admitido y tomar parte en la práctica de las pruebas selectivas, bastará con que los aspirantes manifiesten en su instancia que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas a la fecha de expedición del plazo señalado para la presentación de la misma.

Juntamente con la instancia se presentarán los documentos, originales o fotocopias compulsadas por los Servicios municipales, acreditativos de los méritos que se aleguen.

C) Admisión de aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de instancias la Corporación Municipal dictará resolución declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» con indicación del plazo de subsanación que se concede a los excluidos, y determinando el lugar y fecha de comienzo de los ejercicios.

Cuarta. Tribunal.

Presidente: La presidencia del Tribunal corresponderá al Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, pudiendo delegar en miembros de la Corporación.

Vocal 1: Vocal-Secretario, el Secretario General de la Corporación.

Vocal 2: El Director de Servicios de la Gerencia de Urbanismo.

Vocal 3: El funcionario municipal Jefe del Servicio correspondiente, o funcionario municipal más caracterizado por motivo de su especialización.

Vocal 4: Vocal propuesto por la Dirección Provincial de Educación y Ciencia, funcionario de carrera perteneciente a grupo de titulación igual o superior al exigido a los aspirantes.

Vocal 5: Vocal propuesto por el Comité de Empresa o la Junta de Personal, que deberá tener la condición de funcionario municipal o laboral fijo de plantilla, y pertenecer al grupo de titulación exigido a los aspirantes, o superior.

Vocal 6: Funcionario de los Servicios de Personal, siempre que pertenezca a grupo de titulación igual o superior al exigido a los aspirantes.

Vocal 7: Funcionario designado por la Comunidad Autónoma de Murcia.

Asesores: El Tribunal podrá nombrar asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas. El proceso de selección podrá incluir pruebas psicotécnicas, que se realizarán en el momento que decida el Tribunal.

A efectos de percepción de asistencias por los miembros del Tribunal se fijan las establecidas en el anexo IV del Real Decreto 236/88, de 4 de marzo, sobre indemnizaciones por razón del Servicio.

Quinta. Pruebas.

A) Comienzo y desarrollo de la fase de oposición.

Los ejercicios de la fase de oposición darán comienzo una vez transcurrido, al menos, un mes desde la publicación del anuncio de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Las comunicaciones correspondientes a la convocatoria se expondrán en el tablón de anuncios de la Concejalía de Personal del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, Glorieta de España, 1, planta 2, y en el de la Gerencia de Urbanismo, Alameda de Capuchinos, 32.

B) Ejercicios de la oposición.

La duración de cada uno de los ejercicios será determinada por el Tribunal y consistirán en lo siguiente:

Primer ejercicio.

Consistirá en la realización de pruebas de carácter práctico, donde los opositores pongan de manifiesto los conocimientos que de la plaza objeto de la convocatoria posean.

Segundo ejercicio.

Consistirá en contestar por escrito a las preguntas tipo test y/o supuestos teórico-prácticos relativos a la plaza objeto de la convocatoria que el Tribunal formule, relacionados con el temario (general y específico) adjunto a esta convocatoria.

C) Calificación de los ejercicios.

Los ejercicios serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de 10 puntos, siendo preciso alcanzar 5 puntos en cada uno de ellos para considerarse aprobado. El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal en cada uno de los ejercicios será de 0 a 10 puntos.

Las calificaciones serán adoptadas sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquél, siendo el cociente la calificación del ejercicio.

D) Baremo de méritos.

Los méritos alegados que sean justificados documentalmente por los aspirantes en el momento de presentar la instancia, serán valorados con arreglo al siguiente baremo:

1.—Por antigüedad en el Excmo. Ayuntamiento, en función de la categoría:

—Ayudante, a 0,5 puntos por mes, hasta 1,50 puntos.

—Operario, a 0,5 puntos por mes, hasta 1 punto.

2.—Por antigüedad en el Excmo. Ayuntamiento de Murcia en puestos de las especialidades profesionales de Obras, Fontanería y Jardinería, y en función de la categoría:

—Ayudante, a 0,5 puntos por mes, hasta 1,5 puntos.

—Operario, a 0,5 puntos por mes, hasta 1 punto.

3.—Por años de experiencia en puesto de similar cometido o importancia en la Administración Pública, hasta un máximo de 1 punto.

4.—Por años de experiencia en puesto de similar cometido o importancia en empresas privadas, hasta un máximo de 1 punto.

5.—Por la realización de cursos de formación o perfeccionamiento, hasta un máximo de 1 punto.

6.—Por estar en posesión del permiso de conducir, clase B-1, 0,25 puntos.

7.—Por estar en posesión del permiso de conducir, clase A-2, 0,10 puntos.

8.—Otros méritos, hasta 0,5 puntos.

E) Calificación definitiva.

El orden de calificación definitiva estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios, méritos y pruebas psicotécnicas, en su caso.

Sexta. Relación de seleccionados, presentación de documentos y nombramiento.

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal hará pública la relación de seleccionados, por orden de puntuación, y elevará dicha relación al Consejo de Gerencia al objeto de que se lleve a cabo el nombramiento correspondiente.

Las resoluciones del Tribunal vinculan a la Administración, sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión, conforme a lo previsto en los artículos 109 y siguientes de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los aspirantes propuestos aportarán ante esta Administración, en el plazo de veinte días naturales desde que se haga pública la resolución sobre el nombramiento, los documentos acreditativos de reunir las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria. Si dentro del plazo indicado no presentaran la documentación no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la instancia.

Séptima. Incidencias.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten, y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del concurso-oposición en todo lo no previsto en las presentes bases, y siempre que no se opongan a las mismas.

Octava. Recursos.

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma prevista en la Ley de Procedimiento Administrativo y en el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Excmo. Ayuntamiento de Murcia.

A N E X O**TEMARIO****Parte general**

Tema 1. La Constitución española de 1978. Principios, derechos y deberes de los españoles contenidos en la Constitución.

Tema 2. El municipio. Concepto y elementos del municipio. El Ayuntamiento Pleno. La Comisión de Gobierno. Competencias municipales.

Tema 3. Personal al servicio del municipio. Funcionarios. Personal laboral. Derechos y deberes. Sindicación. Seguridad social. Derechos pasivos.

Parte específica

Tema 1. Explicar los sistemas habituales de replanteo y estaqueado de una carretera con movimiento de tierras.

Tema 2. Explicar cómo se realizan los perfiles longitudinales y transversales de una carretera, incluyendo su cubicación.

Tema 3. Definir las principales unidades de obra que componen una red de saneamiento. Sección, tipo de zanja.

Tema 4. Describir los diferentes controles de calidad para cada una de las etapas de la ejecución de una red de saneamiento.

Tema 5. Definir las principales unidades de obra que componen una red de distribución de agua potable urbana. Sección, tipo de zanja.

Tema 6. Describir los diferentes controles de calidad para cada una de las etapas de la ejecución de una red de agua potable urbana.

Tema 7. Describir los diferentes tipos de cauce de riego que se encuentran en el desarrollo urbanístico. Expresar su incidencia y los tipos de obra que generan.

Tema 8. Estructuras de firme: calzada, aceras, áreas peatonales. Descripción y tipos.

Tema 9. Materiales para la ejecución de firmes. Criterios de aceptación. Controles de calidad.

Tema 10. Obras de jardinería: Tipos de zonas, tipología de tratamiento. Especies vegetales recomendables. Sistemas de riego.

Tema 11. Obras de fábrica: Tipos más usuales en obras de urbanización. Características de los materiales. Control de ejecución. Normativa legal de aplicación.

Murcia, 11 de marzo de 1991.—El Director de los Servicios.

Número 2929

MURCIA**Gerencia de Urbanismo****Convocatoria de concurso-oposición para proveer en propiedad, mediante promoción interna, dos plazas de Oficial-Inspector de Infraestructuras Eléctricas**

El Consejo de la Gerencia de Urbanismo del Ayuntamiento de Murcia, en sesión de 22 de febrero de 1991, acordó convocar concurso-oposición para proveer en propiedad, mediante promoción interna, dos plazas de Oficial-Inspector de Infraestructuras Eléctricas, vacantes en la plantilla de personal funcionario de esta Gerencia, e incluidas en la O.E.P. correspondiente a 1990, con arreglo a las siguientes bases, ratificadas por el Pleno de la Corporación Municipal celebrada el 28-2-91.

B A S E S**Primera. Objeto de la convocatoria.**

Es objeto de esta convocatoria la provisión en propiedad mediante promoción interna, por concurso-oposición, de dos plazas de Oficial-Inspector de Infraestructuras Eléctricas, existentes en la plantilla de personal funcionario de esta Gerencia, dotadas con los emolumentos correspondientes al grupo D, e incluidas en la Oferta de Empleo Público de 1990, con la clasificación y denominación siguiente:

Grupo: D (según artículo 25 de la Ley 30/84).

Escala: Administración Especial.

Subescala: Servicios Especiales.

Clase: Personal de Oficios.

Denominación: Oficial-Inspector de Infraestructuras Eléctricas.

Segunda. Publicación de la convocatoria.

La convocatoria se publicará íntegra en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y un extracto de la misma en el «Boletín Oficial del Estado».

Tercera. Participación en la convocatoria.**A) Requisitos de los aspirantes.**

Para tomar parte en el concurso-oposición será necesario:

—Ser funcionario de carrera del Excelentísimo Ayuntamiento de Murcia y pertenecer a la Escala de Administración Especial, grupo E, con una antigüedad mínima de 2 años.

—Estar en posesión del título de Graduado Escolar, F.P. 1º grado o equivalente.

—No haber sido sancionado por falta grave o muy grave en los dos años anteriores a la fecha de esta convocatoria, ni haber acumulado más de dos sanciones por falta leve en ese período.

—No padecer enfermedad ni defecto físico que le inhabilite para el ejercicio de las funciones del cargo. A tal efecto, quienes superen las pruebas serán sometidos a reconocimiento por los Servicios médicos municipales antes de su toma de posesión.

B) Instancias.

Las instancias, cuyo modelo se facilitará en el Excmo. Ayuntamiento o en la Gerencia de Urbanismo, serán dirigidas al Ilmo. señor Alcalde Presidente y se presentarán en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Murcia o en el de la Gerencia de Urbanismo, en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Para ser admitido y tomar parte en la práctica de las pruebas selectivas, bastará con que los aspirantes manifiesten en su instancia que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas; referidas a la fecha de expedición del plazo señalado para la presentación de la misma.

Juntamente con la instancia se presentarán los documentos, originales o fotocopias compulsadas por los servicios municipales, acreditativos de los méritos que se aleguen.

C) Admisión de aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de instancias la Corporación Municipal dictará resolución declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» con indicación del plazo de subsanación que se concede a los excluidos, y determinando el lugar y fecha de comienzo de los ejercicios.

Cuarta. Tribunal.

Presidente: La presidencia del Tribunal corresponderá al Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, pudiendo delegar en miembros de la Corporación.

Vocal 1: Vocal-Secretario, el Secretario General de la Corporación.

Vocal 2: El Director de Servicios de la Gerencia de Urbanismo.

Vocal 3: El funcionario municipal Jefe del Servicio correspondiente, o funcionario municipal más caracterizado por motivo de su especialización.

Vocal 4: Vocal propuesto por la Dirección Provincial de Educación y Ciencia, funcionario de carrera perteneciente a grupo de titulación igual o superior al exigido a los aspirantes.

Vocal 5: Vocal propuesto por el Comité de Empresa o la Junta de Personal, que deberá tener la condición de funcionario municipal o laboral fijo de plantilla, y pertenecer al grupo de titulación exigido a los aspirantes, o superior.

Vocal 6: Funcionario de los Servicios de Personal, siempre que pertenezca a grupo de titulación igual o superior al exigido a los aspirantes.

Vocal 7: Funcionario designado por la Comunidad Autónoma de Murcia.

Asesores: El Tribunal podrá nombrar asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas. El proceso de selección podrá incluir pruebas psicotécnicas, que se realizarán en el momento que decida el Tribunal.

A efectos de percepción de asistencias por los miembros del Tribunal se fijan las establecidas en el anexo IV del Real Decreto 236/88, de 4 de marzo, sobre indemnizaciones por razón del Servicio.

Quinta. Pruebas.

A) Comienzo y desarrollo de la fase de oposición.

Los ejercicios de la fase de oposición darán comienzo una vez transcurrido, al menos, un mes desde la publicación del anuncio de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Las comunicaciones correspondientes a la convocatoria se expondrán en el tablón de anuncios de la Concejalía de Personal del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, Glorieta de España, 1, planta 2, y en el de la Gerencia de Urbanismo, Alameda de Capuchinos, 32.

B) Ejercicios de la oposición.

La duración de cada uno de los ejercicios será determinada por el Tribunal y consistirán en lo siguiente:

Primer ejercicio.

Consistirá en la realización de pruebas de carácter práctico, donde los opositores pongan de manifiesto los conocimientos que de la plaza objeto de la convocatoria posean.

Segundo ejercicio.

Consistirá en contestar por escrito a las preguntas tipo test y/o supuestos teórico-prácticos relativos a la plaza objeto de la convocatoria que el Tribunal formule, relacionados con el temario (general y específico) adjunto a esta convocatoria.

C) Calificación de los ejercicios.

Los ejercicios serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de 10 puntos, siendo preciso alcanzar 5 puntos en cada uno de ellos para considerarse aprobado. El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal en cada uno de los ejercicios será de 0 a 10 puntos.

Las calificaciones serán adoptadas sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquél, siendo el cociente la calificación del ejercicio.

D) Baremo de méritos.

Los méritos alegados que sean justificados documentalmente por los aspirantes en el momento de presentar la instancia, serán valorados con arreglo al siguiente baremo:

1.—Por antigüedad en el Excmo. Ayuntamiento de Murcia realizando el cometido propio de los puestos de trabajo objeto del concurso-oposición, a razón de 0,10 puntos por mes, hasta un máximo de 6 puntos.

2.—Por antigüedad en el Excmo. Ayuntamiento de Murcia, en puestos de la misma especialidad profesional de Electricista convocada, y en función de la categoría:

—Ayudante, a 0,10 puntos por mes, hasta 3 puntos.

—Operario o peón, 0,10 puntos por mes, hasta 2 puntos.

3.—Por años de experiencia en puesto de similar cometido o importancia en la Administración Pública, hasta un máximo de 1 punto.

4.—Por años de experiencia en puesto de similar cometido o importancia en empresas privadas, hasta un máximo de 1 punto.

5.—Por la realización de cursos de formación o perfeccionamiento, hasta un máximo de 1 punto.

6.—Por estar en posesión del permiso de conducir, clase B-1, 0,25 puntos.

7.—Por estar en posesión del permiso de conducir, clase A-2, 0,10 puntos.

8.—Otros méritos, hasta 0,5 puntos.

E) Calificación definitiva.

El orden de calificación definitiva estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios, méritos y pruebas psicotécnicas, en su caso.

Sexta. Relación de seleccionados, presentación de documentos y nombramiento.

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal hará pública la relación de seleccionados, por orden de puntuación, y elevará dicha relación al Consejo de Gerencia al objeto de que se lleve a cabo el nombramiento correspondiente.

Las resoluciones del Tribunal vinculan a la Administración, sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión, conforme a lo previsto en los artículos 109 y siguientes de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los aspirantes propuestos aportarán ante esta Administración, en el plazo de veinte días naturales desde que se haga pública la resolución sobre el nombramiento, los documentos acreditativos de reunir las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria. Si dentro del plazo indicado no presentaran la documentación no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la instancia.

Séptima. Incidencias.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten, y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del concurso-oposición en todo lo no previsto en las presentes bases, y siempre que no se opongan a las mismas.

Octava. Recursos.

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma prevista en la Ley de Procedimiento Administrativo y en el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Excmo. Ayuntamiento de Murcia.

A N E X O

TEMARIO

Parte general

Tema 1. La Constitución española de 1978. Principios, derechos y deberes de los españoles contenidos en la Constitución.

Tema 2. El municipio. Concepto y elementos del municipio. El Ayuntamiento Pleno. La Comisión de Gobierno. Competencias municipales.

Tema 3. Personal al servicio del municipio. Funcionarios. Personal laboral. Derechos y deberes. Sindicación. Seguridad social. Derechos pasivos.

Parte específica

Tema 1. Alumbrado Público (descripción de elementos y montaje).

Tema 2. Líneas aéreas de B.T. (descripción de elementos y montaje).

Tema 3. Líneas aéreas de M.T. (descripción de elementos y montaje).

Tema 4. Líneas subterráneas de B.T. (descripción de elementos y montaje).

Tema 5. Líneas subterráneas de M.T. (descripción de elementos y montaje).

Tema 6. Centros de transformación (de distribución pública). (Descripción de elementos y montaje.)

Tema 7. Disposición de conductores eléctricos respecto de otros servicios (abastecimiento, saneamiento, gas, telefonía).

Tema 8. Normas de seguridad en obra.

Tema 9. Instalaciones de fuentes públicas.

Tema 10. Comprobación de instalaciones eléctricas (con desequilibrio, intensidad, caída de tensión, aislamiento).

Murcia, 11 de marzo de 1991.—El Director de los Servicios.

Número 2964

ALHAMA DE MURCIA

A N U N C I O

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Alhama de Murcia,

Hace saber: Que don Bartolomé Molino López ha solicitado la cancelación de la garantía prestada al contrato suscrito con este Ayuntamiento relativo a «Material deportivo del pabellón cubierto-sala de barrio», por importe de 93.238 pesetas constituida el 4 de agosto de 1989.

En virtud del artículo 88.1 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales se pone de manifiesto el expediente en este Ayuntamiento por plazo de quince días, a fin de que pre-

senten reclamaciones quienes creyeran tener algún derecho exigible al adjudicatario, por razón del contrato garantizado.

Alhama de Murcia, 4 de febrero de 1991.—El Alcalde, Diego J. Martínez Cerón.

Número 2971

MURCIA

E D I C T O

Habiendo solicitado Framosan, S.L. (expediente número 1.193/89), licencia para la apertura de venta mayor de productos químicos, en carretera de Madrid, kilómetro 4, Espinardo, se abre información pública para que, en plazo de diez días, puedan formularse alegaciones por aquellas personas que se consideren afectadas.

Murcia, 13 de febrero de 1991.—El Teniente de Alcalde, Vicepresidente del Consejo de Gerencia.

Número 2972

JUMILLA

Por don Pascual Lucas Santos y don Pascual Pérez Carrión, C. de B., se ha solicitado licencia municipal para la actividad de fabricación de terrazos, con emplazamiento junto a la carretera de Hellín, kilómetro 2, de este término municipal.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, de 30 de noviembre, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Jumilla, 30 de enero de 1991.—El Alcalde.